



JUEVES 24 DE AGOSTO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCIV - N° 159
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

4^a

SECCION

CONCESIONES, LICITACIONES,
SERVICIOS PÚBLICOS Y
CONTRATACIONES EN GENERAL

LICITACIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ASUNTO: El Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Provincia de Córdoba llama a Licitación Pública Presencial para la adquisición de ciento veinte mil (120.000) paquetes de pañales por ocho (08) unidades y ciento veinte mil (120.000) servicios de logística y cadeteria en todo el Territorio Provincial según Pliegos de Especificaciones Técnicas y Anexo. AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2023/MDS00-00000679 EXPEDIENTE N°: 0427-092396/2023 PRESENTACIÓN OFERTAS: Las propuestas deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas S.U.A.C del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. Vélez Sarsfield 2.311 – Complejo Pablo Pizzurno - Córdoba Capital, el día 04-09-2023 desde las 09:00 hs hasta las 12:30 hs. PRESENTACIÓN DE MUESTRAS: Las muestras deberán ser presentadas en Mesa de Entrada S.U.A.C del Ministerio de Desarrollo Social sita en Av. Vélez Sarsfield N° 2.311 de la Ciudad de Córdoba, el tercer (03) día hábil anterior a la fecha establecida para la presentación de ofertas en la publicación del llamado, en la franja horaria de 09:00 a 12:00 hs. Al momento de la presentación, se extenderá stickers electrónico numerado con fecha cierta de entrega, bajo el Asunto: Presentación de Muestra con indicación de número de Expediente de referencia. ACTO DE APERTURA: Se realizará el día 04-09-2023 a las 14:00 hs en el Área Compras del Ministerio de Desarrollo Social sito en Av. Vélez Sarsfield N° 2.311 de la Ciudad de Córdoba. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los presentes Pliegos revisten el carácter de gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones: <http://compraspublicas.cba.gov.ar/> en la sección Oportunidades Proveedores. PRESUPUESTO: FÍJESE EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN PESOS CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 112.800.000,00).

3 días - N° 474597 - s/c - 24/08/2023 - BOE

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MINISTERIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 0674-000089/2023. Asunto: "OBRA BÁSICA DE SANEAMIENTO CLOACAL EN LA LOCALIDAD DE MELO" NOTA ACLARATORIA N° 2. Por medio de la presente, esta Secretaría de Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Servicios Públicos, en el marco de la Licitación Pública de referencia, manifiesta que: 1. SE PRORROGA la fecha límite de Presentación de Ofertas para el día 21 de Septiembre del 2023, sin modificación de lugar ni horario. 2. SE PRORROGA la fecha de Apertura de Ofertas para el día 22 de Septiembre del 2023, sin modificación de lugar ni horario.

3 días - N° 474754 - s/c - 24/08/2023 - BOE

SUMARIO

| | |
|------------------------------|--------|
| Licitaciones | Pag. 1 |
| Subastas Electrónicas..... | Pag. 2 |
| Compulsas Abreviadas..... | Pag. 3 |
| Contrataciones Directas..... | Pag. 4 |
| Convocatorias..... | Pag. 4 |
| Notificaciones..... | Pag. 4 |

MINISTERIO DE HABITAT Y ECONOMÍA FAMILIAR

LICITACIÓN PÚBLICA-SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 2023/000034 Expediente N°: 0716-043034/2023 OBRA: INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BARRIO LAS POLINESIAS- VILLA ALLENDE- PROVINCIA DE CÓRDOBA 1-De acuerdo a lo establecido mediante Resolución N° 2023/PRH-00001666 de la Ministra de Hábitat y Economía Familiar para la contratación de la OBRA: INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BARRIO LAS POLINESIAS- VILLA ALLENDE- PROVINCIA DE CÓRDOBA 2-ORGANISMO O ENTE QUE LICITA: Ministerio de Hábitat y Economía Familiar. 3- CATEGORÍA DE LA OBRA: PRIMERA CATEGORÍA. – 4- La Licitación se efectuará conforme a lo normado por el Decreto N° 583/2016, que implementa la utilización de una plataforma digital en el procedimiento de Licitación Pública para la ejecución de Obras Públicas previsto por la Ley N°8614 y sus disposiciones reglamentarias y complementarias, y está abierta a todos los oferentes, según se define en los documentos de la Licitación. 5-El Pliego de la Licitación Pública estará disponible en el portal web oficial de compras y contrataciones: <https://webecommerce.cba.gov.ar/VistaPublica/OportunidadProveedores.aspx> .Los interesados podrán consultarlo, descargarlo e imprimirlo sin cargo ni necesidad de registro alguno. 6- Los proponentes deberán registrarse en el sitio web de Compras Públicas, a través del link: <https://compraspublicas.cba.gov.ar/quiero-ser-proveedor/> a los efectos de constituir un domicilio electrónico con usuario y contraseña, quedando así habilitados para efectuar consultas relativas a la licitación, visualizar respuestas y participar en la licitación adjuntando su oferta en soporte digital comprimido. 7-PRESENTACIÓN: los interesados deberán efectuar sus presentaciones en formato digital en el sitio <https://compraspublicas.cba.gov.ar/> , a través del domicilio electrónico registrado a tal fin, hasta las 11:00 hs. del día 13 de septiembre de 2023. 8-APERTURA DE SOBRES PRESENTACIÓN: Las ofertas serán abiertas en acto público a las 12:00 hs. del día 13 de septiembre de 2023, en presencia de los oferentes que deseen asistir, en calle Rosario de Santa Fe 650, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. 9- PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de obra objeto del presente asciende a la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 19/100 (\$ 357.319.642,19) incluido IVA y toda carga tributaria y social vigente. 10-GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial. 11- CONSULTAS: Se podrá consultar el legajo correspondiente en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, pudiendo las consultas formularse a partir del día de publicación del aviso

de Licitación y hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para la Apertura de las Ofertas. Teléfono de contacto: 0351-5243000 interno 3901-3164.

3 días - N° 475565 - s/c - 28/08/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 322 APERTURA: 30-08-2023 HORA: 12:30.- OBJETO: "ADQUISICION JUNTAS Y ARANDELAS NITRILLO-BUTADIENO.-" - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.267.686,60.- LUGAR: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Córdoba – CONSULTA: <https://www.epec.com.ar/perfiles/proveedores/concursos-y-licitaciones> PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 474138 - \$ 660 - 24/08/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

COMPULSA ABREVIADA N° 373 APERTURA: 29-08-2023 HORA: 09:00.- OBJETO: "Adquisición de Sistema de Balizas de LED" ENTREGA DE SOBRES HASTA EL 28-08-2023 HORA 13; LUGAR Y CONSULTAS: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.914.430,81.- PLIEGO SIN VALOR.-

1 día - N° 474592 - \$ 220 - 24/08/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA N° 5367 – SE AGREGAN NOTAS ACLARATORIA N°1 Y N°2 - APERTURA PRORROGADA: 19-09-23 HORA: 10.- OBJETO: "Repotenciación L.A.T. 132kV E.T. Malvinas - E.T. Montecristo y Campo de Salida de Línea en E.T. Montecristo con Conductor de Aluminio para Alta Temperatura tipo ACCC Cordoba.-" - ENTREGA DE SOBRES HASTA EL 18-09-23 HORA 13 - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 381.462.906,00.-Especialidad: ELECTROMECHANICA -Categoría: PRIMERA CATEGORÍA- Plazo: 210 días- LUGAR: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Córdoba – CONSULTA: <https://www.epec.com.ar/perfiles/proveedores/concursos-y-licitaciones> PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 474960 - \$ 3586,50 - 25/08/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA N° 5370 APERTURA: 05/09/23 HORA: 10.- OBJETO: "CUADRILLA PARA CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS DE DISTRIBUCIÓN DE MT Y BT" - ENTREGA DE SOBRES HASTA EL 04/09/23 HORA 13 - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 163.350.000,00.- LUGAR: Administración Central, Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Córdoba – CONSULTA: <https://www.epec.com.ar/perfiles/proveedores/concursos-y-licitaciones> PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 475141 - \$ 2372,70 - 25/08/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 2075 - APERTURA: 01/09/2023 HORA: DESDE 09:00 HASTA 13:00.- OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MEDIDOR DE NIVEL DE ODORIZACIÓN EN GASES CENTRAL BICENTERIO.-" LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.133.900,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 475248 - \$ 2061,60 - 25/08/2023 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

EX-2023-00576337- -UNC-ME#SPF – LICITACIÓN PRIVADA – N° 33/2023 "Concesión Local Comercial para Restaurante en Av. Rogelio Nores Martínez N° 1900, Ciudad Universitaria" PREADJUDICATARIO RANCHO VIEJO S.R.L. - CUIT: 30-64887023-6 – MONTO: \$ 42.802.500,00

1 día - N° 475295 - \$ 512,10 - 24/08/2023 - BOE

CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A.

LICITACION PUBLICA 2023/000026 Objeto: OBRA: ALTERNATIVA R.N. N° 38 (VARIANTE COSTA AZUL - LA CUMBRE); OBRA COMPLEMENTARIA N°1; TRAMO: Acceso Comuna San Roque - Pavimentación calle Eva Perón. Presupuesto oficial: \$ 410.000.000 IVA incluido. Estará disponible en la WEB de Compras Públicas del Gobierno desde el jueves 24-08-2023. Lugar, horario y fecha de presentación de ofertas: Las Ofertas en formato digital deberán subirse presentarse en sobre cerrado, sin membrete en formato papel en Av. Italia 700, Malagueño, Provincia de Córdoba, y presentación digital en portal de Compras y Contrataciones Públicas de lunes a viernes de 9:00hs a 13:00hs, hasta las 11:45hs del día 08 de septiembre de 2023. Lugar y fecha de apertura de sobres: Caminos de las Sierras S.A., sita en Av. Italia 700, B° La Perla, Malagueño, Provincia de Córdoba. Jueves 08 de septiembre de 2023 a las 14 hs. El Oferente deberá encontrarse registrado en Compras Públicas: <http://compraspublicas.cba.gov.ar/proveedores/> Consultas: Las consultas podrán efectuarse en el portal de Compras Públicas hasta el 01-09-2023 a las 16hs.-

3 días - N° 475460 - \$ 5733,60 - 28/08/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA EPEC

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 328 - APERTURA: 06/09/2023 HORA: 12:00.- OBJETO: "REPARACIÓN BOBINADO ESTATOR TG 2 SUD OESTE.-" LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.488.000,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 475513 - \$ 1832,10 - 28/08/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA N° 329 - APERTURA: 04/09/2023 HORA: 12:15.- OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MONITORES 27 Y 75 PULGADAS" LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba o al correo electrónico comprasycontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.139.549,00.- PLIEGO SIN VALOR.-

3 días - N° 475593 - \$ 1796,40 - 28/08/2023 - BOE

EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 2076 - APERTURA: 30/08/2023 HORA: DESDE 08:15 HASTA 12:15.- OBJETO: "ADQUISICION DE CRUCETAS DE MADERA, ROLLO DE PAPEL BLANCO, CAÑOS DE ACERO GALBANIZADO, CAÑOS REFORZADOS CON FIBRA DE VIDRIO TRAPOS PARA LIMPIEZA Y HERRAMIENTAS" LUGAR Y CONSULTAS: Área Compras y Contrataciones, La Tablada N° 350 – Primer Piso – Córdoba

o al correo electrónico comprasycontrat@epec.com.ar - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.387.722,50.- PLIEGO SIN VALOR.-

1 día - N° 475623 - \$ 836,80 - 24/08/2023 - BOE

SUBASTAS ELECTRÓNICAS

| |
|---|
|   |
| ÁREA CONTRATACIONES DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA |
| - ACLARATORIA - |
| SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA - COTIZACIÓN N°2023/000033 EXPTE. N°0027-085048/2023 |
| ATENTO A UN ERROR INVOLUNTARIO RESPECTO A LA FECHA DE SUBASTA, DONDE DICE: 29/07/2023; DEBE DECIR: 29/08/2023 . |

3 días - N° 474747 - s/c - 24/08/2023 - BOE

| MINISTERIO DE COORDINACIÓN | |
|-----------------------------------|---|
| SUBASTA ELECTRÓNICA N° 15.01/2023 | |
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | Instalaciones eléctricas que aseguren redundancia en el suministro eléctrico del Data Center Principal y el Data Center Secundario que posee el Gobierno de la Provincia de Córdoba, solicitado por la Secretaría de Infraestructura Tecnológica. |
| FECHA DE SUBASTA | 31/08/2023 |
| HORARIO DE SUBASTA | Desde las 10:00hs hasta las 15:00hs. |
| PLAZO DE ENTREGA | El servicio deberá comenzar a prestarse en la fecha que indique la Unidad Requirente (según Art 2.1 b.), una vez notificada la Orden de Compra. |
| REGLON N° 1 | \$ 21.108.732,00 |
| PRESUPUESTO OFICIAL | \$ 21.108.732,00 |
| MANTENIMIENTO DE LA OFERTA | 45 días |
| FORMA DE PAGO | 30 días desde la conformación de la factura. |
| CERTIFICADO DE VISITA | El oferente DEBERÁ realizar una visita de carácter OBLIGATORIA, antes de la fecha de la subasta y acreditar relevamiento de las instalaciones mediante certificado de visita emitido por la Secretaría de Infraestructura Tecnológica. La visita deberá ser previamente coordinada con el Subdirector de Soporte Técnico, Ing. Julian Ahumada al teléfono 3516165443. |
| LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN | A través de la cuenta del proveedor en ComprasPúblicas (compraspublicas.cba.gov.ar) ingresando con su usuario y contraseña. |
| PLIEGOS | Podrán ser descargado desde el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar) |

1 día - N° 475323 - s/c - 24/08/2023 - BOE

MINISTERIO DE LA MUJER DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N°2023/000010 EXPTE. N°: 0755-004244/2023 OBJETO DE LA CONTRATACION: ADQUISICION DE ELEMENTOS DEPORTIVOS QUE CONFORMARAN EL KIT PARA EL PROGRAMA MUJERES A LA CANCHA FECHA DE SUBASTA: 28/08/2023 HORARIO DE SUBASTA: 08:00 A 14:00 HS PRESUPUESTO OFICIAL: SON PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 15.230.000,00) MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTA: 1% MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 30 días FORMA DE ADJUDICACIÓN: POR REGLÓN PRESENTACIÓN DE OFERTA: Los oferentes que se encuentren Registrados en Compras Públicas, en los términos del artículo 8.2.1.4 del Decreto Reglamenta-

rio N° 305/2014 y que estén interesados en subastar, podrán realizar sus lances a través del portal web oficial de compras y contrataciones dentro del día y horario arriba detallados. PLIEGOS: PODRÁN SER DESCARGADOS DESDE EL PORTAL WEB OFICIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES (compraspublicas.cba.gov.ar)

2 días - N° 475013 - s/c - 24/08/2023 - BOE

COMPULSAS ABREVIADAS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Llácese a COMPULSA ABREVIADA ELECTRÓNICA – SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 2023/000238, “Para la contratación del servicio de traslado de muebles y otros bienes entre las distintas dependencias del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.” FORMA DE PRESENTACIÓN: Solo podrán participar de este procedimiento de Compulsa Abreviada Electrónica los proponentes que hayan gestionado el acceso en el Portal web oficial de compras y contrataciones, debiendo presentar sus propuestas hasta el 15/09/2023 a las 11:00 hs, de la siguiente manera: 1) La oferta económica a través de su cuenta en Compras Públicas, y 2) La documentación indicada en el artículo 14 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, a través de la Mesa de Entradas de la Administración General, sita en calle Arturo M. Bas 158, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. JUSTI-PRECIO: Pesos Once Millones Trescientos Noventa Mil (\$11.390.000,00). VISITA OBLIGATORIA E INSPECCIÓN DEL VEHÍCULO QUE PRESTARÁ EL SERVICIO: Los interesados en ofrecer cotización deberán realizar una visita a los depósitos de la Oficina de Registro Patrimonial del Área de Administración del Poder Judicial de la Provincia, sita en calle Achával Rodríguez 650 para verificar el tipo de mobiliario y/o bienes a trasladar. Asimismo, personal de la Oficina requirente inspeccionará, previo a la presentación de ofertas, el vehículo propuesto para la prestación del servicio, a modo de verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados. Será condición indispensable para la presentación de ofertas, haber realizado la visita pertinente y la inspección del vehículo ofrecido, siendo causal de rechazo su incumplimiento. La Oficina de Patrimonio, será la encargada de emitir la constancia de visita e inspección, la que deberá acompañar a la propuesta. Las visitas e inspecciones se realizarán desde el Jueves 31/08/2023 hasta el Miércoles 06/09/2023 de 08:30 hs a 13:30 hs, previa coordinación con la Oficina de Registro Patrimonial (Teléfono: 4266800 Internos 42001/4). CONSULTAS: Las firmas interesadas en presentar propuestas, podrán realizar consultas inherentes a esta contratación, ingresando las mismas a través de la Mesa de Entradas de la Administración General del Poder Judicial, sito en calle Arturo M. Bas 158 - PB de la ciudad de Córdoba, en días hábiles en el horario de 8:00 a 14:00 horas, y/o a través del Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones de la Provincia de Córdoba, hasta la fecha y hora límite indicada en el presente apartado. A efectos de consultar el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas de la presente contratación, los interesados podrán ingresar al sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: <http://www.justiciacordoba.gob.ar> (Ver dentro de “Administración”/“Contrataciones”/“Contrataciones vigentes”) y al portal web oficial de compras y contrataciones de la Provincia de Córdoba <http://compraspublicas.cba.gov.ar> (ver dentro de “Cotizaciones”). Podrán solicitar aclaraciones, hasta el día 11/09/2023. Las respuestas a los pedidos de aclaraciones que se efectúen serán comunicadas mediante publicación en el sitio oficial del Poder Judicial y en el portal web oficial de compras y contrataciones de la Provincia de Córdoba hasta el día 13/09/2023, inclusive.

3 días - N° 474724 - s/c - 24/08/2023 - BOE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Llámesese a COMPULSA ABREVIADA ELECTRÓNICA – SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 2023/000239, "Para la contratación de los trabajos para la ejecución de nuevo baño en planta baja, adecuación de instalación de agua corriente e impermeabilización de la cubierta de techo en dependencias de la Policía Científica de la ciudad de Villa María." FORMA DE PRESENTACIÓN: Los oferentes habilitados, es decir que hayan gestionado el acceso a Compras Públicas, podrán presentar sus propuestas hasta el día 21/09/2023 a las 11:00 hs., de la siguiente manera: 1) La oferta económica, de manera electrónica, a través de su cuenta en Compras Públicas, y 2) La documentación indicada en el artículo 14 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, a través de la Mesa de Entradas de la Administración General, sita en calle Arturo M. Bas 158, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en sobre cerrado. JUSTIPRECIO: Pesos Seis Millones Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con Cuarenta y Dos Centavos (\$6.137.468,42). VISITAS: Se efectuará una Visita de inspección de carácter OBLIGATORIO, al Edificio de Policía Científica de la ciudad de Villa María, ubicado en calle General Paz N° 317, barrio Centro, de dicha localidad, donde se realizarán los trabajos, a fin de tener un real conocimiento de las tareas y provisiones que deberán realizarse. Se ofrecerán 2 fechas para realizar la Visita de inspección, los días 31/08/2023 y 07/09/2023 a las 11 hs., siendo de carácter OBLIGATORIO asistir a una de ellas. Al finalizar la visita, personal del Departamento de Gestión de la Infraestructura, del MPF, emitirá una CONSTANCIA DE VISITA que deberá acompañar a la propuesta. La asistencia se considerará requisito indispensable, CONSTITUYENDO SU FALTA DE ACREDITACION CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA. CONSULTAS: Las firmas interesadas en presentar propuestas, podrán realizar consultas inherentes a esta contratación, ingresando las mismas a través de la Mesa de Entradas de la Administración General del Poder Judicial, sito en calle Arturo M. Bas 158 - PB de la ciudad de Córdoba, en días hábiles en el horario de 8:00 a 14:00 horas, y/o a través del Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones de la Provincia de Córdoba, hasta la fecha y hora límite indicada en el presente apartado. A efectos de consultar el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas de la presente contratación, los interesados podrán ingresar al sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: <http://www.justiciacordoba.gov.ar> (Ver dentro de "Administración"/"Contrataciones"/"Contrataciones vigentes") y al portal web oficial de compras y contrataciones de la Provincia de Córdoba <http://compraspublicas.cba.gov.ar> (ver dentro de "Cotizaciones"). Podrán solicitar aclaraciones técnicas, hasta el día 15/09/2023. Las respuestas a los pedidos de aclaraciones que se efectúen serán comunicadas mediante publicación en el sitio oficial del Poder Judicial y en el portal web oficial de compras y contrataciones de la Provincia de Córdoba hasta el día 19/09/2023, inclusive.

3 días - N° 474727 - s/c - 24/08/2023 - BOE

CONTRATACIONES DIRECTAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

EX-2022-00927614- -UNC-ME#FCEFYN – CONTRATACIÓN DIRECTA – N° 165/2023 "MODERNIZACIÓN ASCENSOR SEDE CENTRO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS Y NATURALES" PREADJUDICATARIO ELEVAR S.R.L. - CUIT: 30-71439091-7 – MONTO: \$ 6.995.500,00

1 día - N° 475293 - \$ 488,30 - 24/08/2023 - BOE

CONVOCATORIAS

SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL DIGITAL CAPITULO V LEY PROVINCIAL N° 10.208 – ART. 8 LEY PROVINCIAL N° 10.618 PROYECTO: "CLUB VACACIONAL VENETO 360" AUTORIDAD CONVOCANTE: Secretaría de Ambiente de la provincia de Córdoba. PROPONENTE: CONSTRUCTORA DEL VALLE S.A., representado por el Sr. Cesar Alejandro Arese. OBJETO: Estudio de Impacto Ambiental "CLUB VACACIONAL VENETO 360" Expte N° 0517-030774/2023 (Anexo I – inc. 21), a ubicarse a 4 km al norte en línea recta desde la localidad de Carlos Paz, a 900 metros de distancia de la margen izquierda del lago San Roque. Las coordenadas geográficas son: 31°22'08.05" S, 64°30'30.6" O, en un todo conforme a la documentación y demás información disponible en <http://participacion.cba.gov.ar>. FECHA, HORA Y LUGAR DE AUDIENCIA: 14 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs en: <https://us02web.zoom.us/j/82384725925?pwd=RIJpbU1HRFBkS29wNEhKMtDkZkd3UT09> ID de reunión: 823 8472 5925 Código de acceso: 047244 PLAZO LÍMITE DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: 12 de septiembre de 2023 a las 10:00 hs. a través de la Plataforma <http://participacion.cba.gov.ar> (Nivel CIDI 2 requerido). OBSERVACION: el ciudadano podrá inscribirse una sola vez en calidad de Asistente o Expositor; luego de aceptada la opción no podrá cambiarla. TOMA DE VISTA DEL EXPEDIENTE: a los fines de tomar vista de las actuaciones, el interesado deberá requerirlo por mail audienciaspublicasambiente@gmail.com hasta dos días hábiles previos a la realización de la Audiencia Pública convocada. Autoridades de la Audiencia: Calig. Andrea Caballero, Lic. Valentina Vergnano, sin perjuicio de la intervención de otro personal y/o autoridades de la Secretaría de Ambiente en caso que sea necesario.

2 días - N° 474906 - s/c - 25/08/2023 - BOE

NOTIFICACIONES

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-102113/2012 BOTTA ISABEL CARMEN SOLICITA INSCRIPCION, por el cual se tramita la solicitud de inscripción requerida por BOTTA ISABEL CARMEN DNI N 10.902.061, sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 253,00metros 2, ubicado en calle José Arriola N 3320, CP, Departamento Capital, Localidad Córdoba, Barrio Aragón, lindando al Norte con Lote10, al Sur con Lote N 8 al Este con Lote n 7, al Oeste con calle José Arriola, siendo titular de la cuenta N° 110121924293 (Lote 9Mnza28) CITA al titular de la cuenta mencionada RAZON SOCIAL ZURRIGA SRL Y al titular registral ZURRIGA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - (Folio Cronológico N 23252/1972 Planilla N 120148) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 03/08/23. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar

curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 471188 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-101596/2012 VICINI LUIS EDUARDO SOLICITA INSCRIPCION, por el cual se tramita la solicitud de inscripción requerida por VICINI LUIS EDUARDO JDNI N 17.534.775, sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de 500mestros 2, ubicado en calle Bietma Recalde N 4842, Departamento Capital, Localidad Córdoba, Barrio Residencial San Roque, lindando al Norte con Parcela 004, al Sur con calle Bietma Recalde al Este con Parcela 009.0010,012, al Oeste con parcela Nro 014, siendo titular de la cuenta N° 110104715311 GARCIA RAMON Y CIA CITA al titular de la cuenta mencionada GARCIA RAMON Y CIA Y al titular registral R. GARCIA Y CIA (Folio Cronológico N 321/1922 Planilla 1 Bis) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 03/08/23. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 471192 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-074272/2006- NIETO ROGELIO ALEJANDRO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por NIETO ROGELIO ALEJANDRO- D.N.I. N° 24.716.749- Sobre un inmueble según Plano de Mensura de 1787,14 metros 2, ubicado en Calle: Pública N° S/N, C.P. 5282, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: San Marcos, Localidad: San Marcos Sierra, lindando al Norte con Parcela 002- Posesión de Peralta Lidia Genoveva- Parcela 001- Posesión de Tulian Manuel Hipólito, al Sud con Calle Pública, al Este con Parcela 801 y al Oeste con Calle 26, cuenta N° 140518676080 (Lote 6) cita al Titular de cuenta mencionado NIETO ROGELIO ALEJANDRO- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 30/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 471195 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 2150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105169/2018- CARROZ TANIA CARINA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CARROZ TANIA CARINA- D.N.I. N° 28.590.825- Sobre un inmueble según Plano de Mensura de 5670,72 metros 2, ubicado en Calle: Callejón Vecinal N° S/N, C.P. 5282, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: San Marcos, Localidad: San Marcos Sierra, lindando al Norte con Parcela 1405015220494400- Dalla Costa Claudio, al Sud con Callejón Vecinal, al Este con Resto de la Parcela 1405596181342857- Sucesión Garay De Cepeda Jesús Natividad y al Oeste con Resto de la Parcela 1405596181342857- Sucesión Garay De Cepeda Jesús Natividad, cuenta N° 140509078986- cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION GARAY DE CEPEDA J.- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 30/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 471198 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105225/2018- ROMERO NATALIA ISABEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ROMERO NATALIA ISABEL- D.N.I. N° 30.096.371- Sobre un inmueble según Plano de Mensura de 2101,56 metros 2, ubicado en Calle: Casimira Tulian N° S/N, C.P. 5282, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: San Marcos, Localidad: San Marcos Sierra, lindando al Nor- Este con Calle Casimira Tulian, al Sud- Este con Resto de la Parcela 1405593684341466- Sucesión Indivisa de Díaz Hipólito, al Nor- Oeste con Resto de la Parcela 1405593684341466- Sucesión Indivisa de Díaz Hipólito y al Sud- Oeste con Canal, cuenta N° 140518672858 cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE DIAZ HIPOLITO CASIANO- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 30/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 471199 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105168/2018- CARROZ DIEGO ALEXIS- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CARROZ DIEGO ALEXIS- D.N.I. N° 32.221.988- Sobre un inmueble según Plano de Mensura de 2927,50 metros 2, ubicado en Calle: Callejón Vecinal N° S/N, C.P. 5282, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: San Marcos, Localidad: San Marcos Sierra, lindando al Norte con Resto de la Parcela 1405596181342857- Sucesión Garay De Cepeda Jesús Natividad, al Sud con Callejón Vecinal, al Este con Callejón Vecinal y al Oeste con Resto de la Parcela 1405596181342857- Sucesión Garay De Cepeda Jesús Natividad, cuenta N° 140509078986 cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION GARAY DE CEPEDA JESUS NATIVIDAD- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 30/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 471206 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-095737/2009- MACCHIONE MARCOS DANIEL- DNI. 27494017- ESCARIS DANIELA DNI. 30404787 (CESIONARIA)- MURUA SILVIA ESTER DNI. 27174467 (CESIONARIA).- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MACCHIONE MARCOS DANIEL- D.N.I. N° 27.494.017- ESCARIS DANIELA D.N.I. N° 30.404.787 (CESIONARIA)- MURUA SILVIA ESTER D.N.I. N° 27.174.467 (CESIONARIA).- Sobre un inmueble según Declaración Jurada de 1244,00 metros 2, ubicado en Calle: Almirante Brown N° 920, C.P. 5111, Departamento: Colon, Pedanía: Río Ceballos, Localidad: Unquillo, Barrio: Providencia, lindando al Norte con Posesión de Castellarín- Lote 38, al Sud con Posesión de Macchione- Lote 36, al Este con Parque Del Castillo Monserrat y al Oeste con Calle Almirante Brown, cuenta N° 130403201431 (Lote 37 Mza. Z) cita al Titular de cuenta mencionado MENENDEZ VICTORINO MANUEL y al Titular Registral: MENENDEZ VICTORINO MANUEL- Folio Real: Matr. 956373- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 16/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 471213 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104898/2017- ALMIRON ELOY SALVADOR- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALMIRON ELOY SALVADOR- D.N.I. N° 24.108.709- Sobre un inmueble según Plano De Mensura de 163,50 metros 2, ubicado en Calle: Totoral N° S/N, C.P. 5105, Departamento: Colon, Pedanía: Calera, Localidad: Villa Allende, lindando al Norte con Resto de Parcela 008- San Cayetano SACIIF, al Sud con Calle Zenón Bustos- Resto de Parcela 009- San Cayetano SACIIF, al Este con Calle Totoral- Resto de Parcela 009- San Cayetano SACIIF y al Oeste con Resto de Parcela 010- Blas Albino Barrera- Nélda Raquel Miranda, cuenta N° 130119462836 (Lote 7 Mza. 103) cita al Titular de cuenta mencionado SAN CAYETANO SACIIF y al Titular Registral: JUAN JOSE SANCHEZ- Folio Cronológico: F° 20651 A° 1979 antec. F° 24885 A° 1963- (según Análisis Asiento de Dominio)- y SAN CAYETANO SACIIF (según Plano de Mensura)- cuenta N° 130119462828 (Lote 6 Mza. 103) cita al Titular de cuenta mencionado SAN CAYETANO SACIIF y al Titular Registral: SAN CAYETANO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA- Folio Real: Mat 1.790.924- (según Análisis Asiento de Dominio)- y SAN CAYETANO SACIIF- (según Plano de Mensura) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 16/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 471215 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105619/2018- VILTA CESAR FERNANDO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VILTA CESAR FERNANDO D.N.I. N° 14.005.344- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 352,00 metros 2, ubicado en Calle: San Gerardo N° 290, C.P. 5105, Departamento: Colon, Pedanía: La Calera, Localidad: Villa Allende, Barrio: San Clemente, lindando al Nor- Este con Calle San Gerardo, al Sud- Este con Parcelas 013- 014, al Nor- Oeste con Parcela 003 y al Sud- Oeste con Calle Perito Moreno, cuenta N° 130116893372 (Lote 4 Mza. 7) cita al Titular de cuenta mencionado MULLER GUILLERMO Y OTROS y a los Titulares Registrales: MULLER GUILLERMO- MAAS TEODORO HERMANN- OHREM JOSE CARLOS- Dominio Mat. 1850494- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba.

16/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 471216 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-010036/2005 – RODRIGUEZ OLGA ESTER DNI 10.903.215- MENINI AMENIA RAQUEL DNI 11.714.404 (CESIONARIA) - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RODRIGUEZ OLGA ESTER D.N.I. N° 10.903.215ROGANTE YMENINI AMENIA RAQUEL DNI 11.714.404 en su carácter de Cesionaria - Sobre los inmuebles según declaración jurada y Rectificación de declaración (Control Interno 106224409569221), ubicados en calle Palenque s/n, Comuna Cabalango, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, como a continuación se describe: A) LOTE 2 DE LA MAZA 12, de una superficie de 929 mts.2 -, linda: al Norte con Parcela 016, al Sur con Parcela 018, al Este con calle El Palenque y al Oeste con Parcelas 028 y 027, nomenclatura catastral N° 23-04-48-36-03-115-017, empadronado bajo cuenta N° 230406380705 CITA: al titular de la cuenta mencionada VIDAL ANTONIA Y OTRA Y AL TITULAR REGISTRAL CARLOS ANTONIO MARTINEZ Y VIDAL y ANTONIA VIDAL(Folio cronológico 4646/1970), B) LOTE 3 DE LA MZA 12, de una superficie 929 mts 2, , linda: al norte con Parcela 017, al sur con Parcela 019, al Este con Calle El Palenque y al Oeste con Parcelas 026 y 027, nomenclatura catastral 23-04-48-36-03-115-018, empadronado bajo cuenta N° 23040638071 VIDAL ANTONIA Y OTRA , CITA AL TITULAR DE CUENTA MENCIONADA VIDAL ANTONIA Y OTRA Y AL TITULAR REGISTRAL CARLOS ANTONIO MARTINEZ Y VIDAL y ANTONIA VIDAL (Folio cronológico 4646/1970) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 8/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 471312 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-103498/2016- MINUET CRISTINA DEL VALLE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MINUET CRISTINA DEL VALLE.- D.N.I. N° 21.780.652- Sobre un inmueble según Plano de Mensura de 345,26 metros 2, ubicado en Calle: La Rioja N° S/N, C.P. 5284, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Higueras, Localidad: Villa De Soto, lindando al Nor- Este con Resto de Parcela N° 4- Vega Juan Pio, al Sud- Este con Resto de Parcela N° 4- Vega Juan Pio, al Nor- Oeste con Calle La Rioja y al Sud- Oeste con Resto de Parcela N° 4- Vega Juan Pio,

cuenta N° 140318654189 (Lotes A- B- E- F Mza. 204) cita al Titular de cuenta mencionado VEGA JUAN PIO y al Titular Registral: VEGA JUAN PIO- Folio Real: Matrícula: 1808320- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 28/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 471321 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105040/2018- FARIAS PURA SILVERIA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FARIAS PURA SILVERIA- D.N.I. N° F2.492.082- Sobre un inmueble según Plano de Mensura de 669,18 metros 2, ubicado en Calle: Tristán De Tejeda N° 560, C.P. 5284, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Higueras, Localidad: Villa De Soto, lindando al Nor- Este con Parcela 10- Valenzuela Nemecio Armando- Parcela 17- Freyre Sara Rosa, al Sud- Este con Calle Tristán De Tejeda, al Nor- Oeste con Resto de Parcela 04- Farías Claro Nicanor y al Sud- Oeste con Resto de Parcela 03- Núñez Esteban, cuenta A)- N° 140307345044 (Lotes A- B Ptes. Mza. 75) cita al Titular de cuenta mencionado NÚÑEZ ESTEBAN y al Titular Registral: NÚÑEZ ESTEBAN- Dominio: MFR 1199926- cuenta B)- N° 140307348574 (Lotes A-B Ptes Mza. 75) cita al Titular de cuenta mencionado FARIAS CLARO NICANOR y al Titular Registral: FARIAS CLARO NICANOR-Dominio: MFR 954870- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 28/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 471332 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105378/2018- JUAREZ LORENZO MARIO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por JUAREZ LORENZO MARIO- D.N.I. N° 12.239.057- Sobre un inmueble según Plano de Mensura de 305,42 metros 2, ubicado en Calle: Camino Público N° S/N, C.P. 5281, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Cruz Del Eje, Localidad: El Brete, lindando al Norte

con Camino Público, al Nor- Este con Fracción B Lote 37- Resto de la Parcela 1401605651319352- Sucesión Indivisa de Muñoz Francisco, al Sud- Este con Fracción B Lote 37- Resto de la Parcela 1401605651319352- Sucesión Indivisa de Muñoz Francisco, al Oeste con Fracción B Lote 37- Resto de la Parcela 1401605651319352- Sucesión Indivisa de Muñoz Francisco y al Sud- Oeste con Fracción B Lote 37- Resto de la Parcela 1401605651319352- Sucesión Indivisa de Muñoz Francisco, cuenta N° 140107387958 (Lotes 3- 4- 37- 38 Fracción "B") cita al Titular de cuenta mencionado SUCESIÓN INDIVISA DE MUÑOZ FRANCISCO y a los Titulares Registrales: NEMESIO HECTOR MONTES- FRANCISCO MUÑOZ- CARLOS MOREIRA- SILVIO ANASTACIO VACCAREZZA- JUAN FELIPE FIOTTA- F° 33508 A° 1957- F° 215173 A° 1961- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 28/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción.."

5 días - N° 471339 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105370/2018- BARCENA DANIEL ORLANDO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BARCENA DANIEL ORLANDO- D.N.I. N° 21.695.502- Sobre un inmueble según Plano de Mensura de 837,43 metros 2, ubicado en Calle: Camino Público N° S/N, C.P. 5281, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Cruz Del Eje, Localidad: El Brete, lindando al Nor- Este con Lote N° 3 Fracción "C"- Parte de la Parcela 1401605601319488- Santa Elena S.R.L., al Sud- Este con Lote N° 3 Fracción "C"- Parte de la Parcela 1401605601319488- Santa Elena S.R.L.- Lote N° 4 Fracción "C"- Parte de la Parcela 1401605601319488- Santa Elena S.R.L., al Nor- Oeste con Camino Público, al Sud- Oeste con Lote N° 4 Fracción "C"- Parte de la Parcela 1401605601319488- Santa Elena S.R.L., cuenta N° 140107387966 (Lotes 3- 4 Fracción "C") cita al Titular de cuenta mencionado SANTA ELENA S.R.L y al Titular Registral: SANTA ELENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- Folio Real: Matrícula: 917095 (Lote N° 3- Fracción "C") y al Titular Registral: SANTA ELENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Lote 4 Fracción "C")- Folio Real: Matrícula: 917096- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 28/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción.."

5 días - N° 471342 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105369/2018- GARAY MIGUEL ESTEBAN- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GARAY MIGUEL ESTEBAN- D.N.I. N° 10.253.175- Sobre un inmueble según Plano de Mensura de 300,74 metros 2, ubicado en Calle: Camino Público N° S/N, C.P. 5281, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Cruz Del Eje, Localidad: El Brete, lindando al Nor- Este con Fracción B Lote 37- Parcela 1401605651319352- Sucesión Indivisa de Muñoz Francisco, al Sud- Este con Camino Público- Fracción B Lote 37- Parcela 1401605651319352- Sucesión Indivisa de Muñoz Francisco, al Nor- Oeste con Fracción B Lote 37- Parcela 1401605651319352- Sucesión Indivisa de Muñoz Francisco, al Oeste con Camino Público- Fracción B Lote 37- Parcela 1401605651319352- Sucesión Indivisa de Muñoz Francisco, al Sud- Oeste con Camino Público, cuenta N° 140107387958 (FRACCION B Lts. 3- 4- 37- 38) cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE MUÑOZ FRANCISCO y a los Titulares Registrales: NEMESIO HECTOR MONTES- FRANCISCO MUÑOZ- CARLOS MOREIRA- SILVIO ANASTACIO VACCAREZZA- JUAN FELIPE FIOTTA- F° 33508 A° 1957- F° 215173 A° 1961- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 28/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción.."

5 días - N° 471348 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-098840/2010 – MERMA MOLINA, CELMIRA - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MERMA MOLINA, CELMIRA D.N.I. N° 18.813.173– Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 210 metros², ubicado en Calle: ZULOAGA N° 4478, Barrio Residencial San Roque, C.P.: 5010, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Pedanía: Capital, lindando al Norte con parcela 002, al Sur con calle Zuloaga, al Este parcela 016, al Oeste con parcela 018, siendo el titular de cuenta N° 110111419477 (MZ 52 LT 11), cita al titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE GARCIA FAURE OCTAVIO MIGUEL GREGORIO y al Titular Registral GARCIA FAURE, OCTAVIO (Matrícula 1711565) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 09/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados

desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 471650 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-113358/2023- VACA VICTOR REYES- DNI: 6519211- FLORES BLANCA DELICIA DNI: 5681689- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VACA VICTOR REYES- D.N.I. N° M6.519.211- FLORES BLANCA DELICIA D.N.I. N° F5.681.689- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 492,00 metros 2, ubicado en Calle: 24 De Septiembre N° 630, C.P. 5101, Departamento: Río Primero, Pedanía: Remedios, Localidad: Capilla de Remedios, lindando al Norte con Parcela 044, al Sud con Parcela 025, al Este con Parcela 035 y al Oeste con Calle 24 De Septiembre, cuenta N° 251141891670 (Lote 26 Mza. 1) cita al Titular de cuenta mencionado SUC. TRANSITO TOLEDO Y RICARDO TOLEDO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 15/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 471652 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-082246/2007- CAÑETE SELVA ROSA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CAÑETE SELVA ROSA D.N.I. N° F5.489.114- Sobre un inmueble según Declaración Jurada y según Reporte Parcelario de 298,00 metros 2, ubicado en Calle: Cabildo N° S/N, C.P. 5113, Departamento: Colon, Pedanía: Río Ceballos, Localidad: Salsipuedes, Lugar: El Pueblito, lindando al Norte con Parcela parte Parcela 009- Parcela 010- Parcela 011, al Sud con Parcela 013, al Este con Calle Cabildo y al Oeste con parte Parcela 016, cuenta N° 130520939955 (Lote 12 Mza. 380) cita al Titular de cuenta mencionado CHAUD JORGE ABRAHAM- SUCESION INDIVISA DE CHAUD ENRIQUE JORGE ABRAHAM (según reporte parcelario) y al Titular Registral: CHAUD JORGE ABRAHAM- Mat.: 1848992 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 15/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados

desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 471667 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-107517/2019- GOY CARINA ALEJANDRA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GOY CARINA ALEJANDRA D.N.I. N° 23.078.155- Sobre un inmueble según Declaración Jurada de 630,50 metros 2, ubicado en Calle: Roque Sáenz Peña N° 74, C.P. 5149, Departamento: Colon, Localidad: Saldán, Barrio: Luis De Tejeda, lindando al Norte con Calle Roque Sáenz Peña, al Sud con Lote 321, al Este con Lote 378 y al Oeste con Lote 376, cuenta N° 110105616538 (Lote 377 Mza. 1) cita al Titular de cuenta mencionado CHERINI HORACIO RAMON y a los Titulares Registrales: RICARDO CHERINI- HORACIO CHERINI- JOSE EDUARDO CHERINI- RAMON ROGELIO CHERINI- IRMA CHERINI DE MARTINEZ- ERNESTO CHERINI- HECTOR CHERINI- HUMBERTO CHERINI- Cronológico Dominio: Folio N° 20569 Año 1956/ Folio N° 25265 Año 1961- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 15/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 471676 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104185/2017- ROJAS GABRIELA NOEMI- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ROJAS GABRIELA NOEMI D.N.I. N° 30.986.516- Sobre un inmueble según Plano De Mensura de 450,42 metros 2, ubicado en Calle: López y Planes N° 455, C.P. 5105, Departamento: Colon, Pedanía: Calera Norte, Localidad: Villa Allende, Barrio: Español, lindando al Nor- Este con Resto de la Parcela 002- Grinstein David, al Sud- Este con Calle López y Planes, al Nor- Oeste con Arroyo de la Reducción y al Sud- Oeste con Parcela 003- Sucesión Indivisa de Juárez Clemente Ricardo, cuenta N° 130100690124 (Lote 16 Mza. 69) cita al Titular de cuenta mencionado GRINSTEIN DAVID y al Titular Registral: GRINSTEIN DAVID- Folio Real: Mat. 1170006- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 15/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo

perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 471678 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105303/2018- MORENO LUCIA DAMIANA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MORENO LUCIA DAMIANA- D.N.I. N° 24.116.941- Sobre un inmueble según Plano De Mensura de 535,83 metros 2, ubicado en Calle: Nueva Guinea N° 676, C.P. 5105, Departamento: Colon, Pedanía: Calera Norte, Localidad: Villa Allende, Barrio: Polinesias, lindando al Norte con Resto de Parcela 018- Clodovaldo Teodorico Monsalve- Josefa Carlota Del Coro de Monsalve, al Sud con Parcela 019- Clodovaldo Teodorico Monsalve- Josefa Carlota Del Coro de Monsalve, al Este con Calle Nueva Guinea y al Oeste con Resto de Parcela 018- Clodovaldo Teodorico Monsalve- Josefa Carlota Del Coro de Monsalve, cuenta N° 130130696865 (Lote 31 Mza. 14) cita al Titular de cuenta mencionado MONSALVO CLODOVALDO TEODORICO y a los Titulares Registrales: CLODOVALDO TEODORICO MONSALVO- JOSEFA CARLOTA DEL CORO DE MONSALVO- Folio Cronológico: F° 56227 A° 1951- planilla 14079 antec. F° 7260 A° 1949- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 15/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 471705 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-009014/2005 – CABRERA, ROSA DEL TRANSITO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CABRERA, ROSA DEL TRANSITO D.N.I. N° 10.902.855 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 875 metros2, ubicado en Calle: PEDRO NOLAZCO BARRIENTOS N° 2918, Barrio Villa Revol, C.P.: 5014, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Pedanía: Capital, lindando al Norte con parcela 003, al Sur con parcela 005, al Este calle Nolzco Barrientos, al Oeste con parcela 030, parcela 029, resto de parcela 028, siendo el titular de cuenta N° 110103927846 (MZ 11 LT 7), cita al titular de cuenta mencionado MOGLIO JOSE MARIA y a los Titulares Registrales MOGLIO, JOSE MARIA y MOGLIO DE CALUSIO, EVA MARIA (Matrícula 1850792) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifes-

taciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 08/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 471976 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-091534/2008 –NUÑEZ, ESTELA BEATRIZ- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por NUÑEZ, ESTELA BEATRIZ D.N.I. N° 12.446.722 – Sobre un inmueble según declaración jurada de 262 metros2, ubicado en Calle: TOMAS DE IROBI 814, Barrio Marquez de Sobremonte, C.P.: 5008, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Pedanía: Capital, lindando al Norte con calle Tomas de Irobi, al Sur con lote 19, al Este con lote 21, al Oeste con lote 29, siendo el titular de cuenta N° 110116215799 (MZ 127 LT A), cita al titular de cuenta mencionado SUDT S.R.L. y al Titular Registral SOCIEDAD URBANIZADORA DE TIERRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Matrícula 1820648) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 07/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

4 días - N° 471979 - s/c - 25/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104888/2017- VARGAS CRISTINA SOLEDAD- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VARGAS CRISTINA SOLEDAD- D.N.I. N° 28.114.722- Sobre un inmueble según Plano De Mensura de 113,46 metros 2, ubicado en Calle: Del Totoral N° 615, C.P. 5105, Departamento: Colon, Pedanía: Calera, Localidad: Villa Allende, lindando al Nor- Este con Resto de Parcela 009- San Cayetano SACIIF, al Sud- Este con Calle Totoral, al Nor- Oeste con Calle Totoral- Resto de Parcela 009- San Cayetano SACIIF y al Sud- Oeste con Resto de Parcela 009- San Cayetano SACIIF- Calle Zenón Bustos, cuenta N° 130119462836 (Lote 7 Mza. 103B) cita al Titular de cuenta mencionado SAN CAYETANO SACIIF y al Titular Registral: JUAN JOSE SANCHEZ- Folio Cronológico: F° 20651 A° 1979 antec. F° 24885 A° 1963 (según asiento de dominio) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que

estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 16/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 471987 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-092900/2009 – MALDONADO, MYRIAN NOEMI - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MALDONADO, MYRIAM NOEMI D.N.I. N° 6.396.611– Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 225 metros², ubicado en Calle: VIEDMA RECALDE N° 6385, Barrio Villa Unión, C.P.: 5010, Departamento: Capital, Localidad: Córdoba, Pedanía: Capital, lindando al Norte con calle Viedma Recalde, al Sur con parcela 021, al Este resto de parcela 023, al Oeste con calle publica Los Tartagos, siendo el titular de cuenta N° 110117918831 (MZ 11 LT 22), cita al titular de cuenta mencionado GARCIA FAURE H Y OT y a los Titulares Registrales HUMBERTO ALFREDO JAVIER GARCIA FAURE, OCTAVIO GARCIA FAURE, CARMEN GARCIA FAURE DE VILLAFÁÑE LASTRA, MANUEL GARCIA FAURE, SERVANDO GARCIA FAURE, OFELIA GARCIA FAURE DE MOLINA Y FERNANDO GARCIA FAURE (Folio Cronológico 22697 Año 1973 – antecedente Fo. 50101/1950 - planilla 86895) y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 09/06/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 471989 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105124/2018- MORENO JUANA DEL VALLE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MORENO JUANA DEL VALLE- D.N.I. N° 17.116.907- Sobre un inmueble ubicado en Calle: San Martín N° S/N, C.P. 5282, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Rosario, Localidad: San Marcos Sierras, A)- Según Plano de Mensura la Parcela 595345-343206 con una Superficie de 7209,14 metros², lindando al Norte con Parcela 1405595493343203- Vera Alfredo Julio, al Sud con Resto de la Parcela 1405595347343168- Pacheco Tomás Demetrio, al Este con Resto de la Parcela 1405595347343168- Pacheco Tomás Demetrio- Acequia Del Alto y al Oeste con Resto de la Parcela 1405595347343168- Pacheco Tomás Demetrio, B)- Según Plano de Mensura la Parcela 595317-343287

con una Superficie de 717,52 metros², lindando al Nor- Este y al Norte con Resto de la Parcela 1405595347343168- Pacheco Tomás Demetrio, al Sud con Resto de la Parcela 1405595347343168- Pacheco Tomás Demetrio, al Este con Resto de la Parcela 1405595347343168- Pacheco Tomás Demetrio- Calle San Martín y al Nor- Oeste con Acequia Del Alto, Cuenta N° 140504290383- cita al Titular de cuenta mencionado SUC. REYNA RAMON MARCOS y al Titular Registral: TOMAS DEMETRIO PACHECO– Folio Cronológico: 19244 Año 1942– y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 07/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 471994 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-108635/2019- ROCHA JULIA JOVINA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ROCHA JULIA JOVINA- D.N.I. N° 11.845.034- Sobre un inmueble según Plano De Mensura de 281,70 metros², ubicado en Calle: Lucho Bustamante (ex Leopoldo Lugones) N° S/N, C.P. 5248, Departamento: Rio Seco, Pedanía: Villa de María, Localidad: Villa de María De Río Seco, lindando al Nor- Este con Calle Lucho Bustamante, al Sud- Este con Resto de Parcela 014- Sucesión Islas Amanda- Posesión Jorge De La Colina, al Nor- Oeste con Resto de Parcela 014- Sucesión Islas Amanda- Posesión Frizzio Juana Laura y al Sud- Oeste con Resto de Parcela 014- Sucesión Islas Amanda- Posesión Jorge De La Colina, Cuenta N° 260225855058 (Lote 11)- cita al Titular de cuenta mencionado ISLAS DE ISLAS AMANDA SUC. y al Titular Registral: ISLAS AMANDA (HOY SU SUCESION)- Folio Real: Matrícula N° 439315– y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 11/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 471997 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-111641/2022– VIVAS ILDA CRISTINA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la so-

licitud de inscripción de posesión, requerida por VIVAS ILDA CRISTINA- D.N.I. N° 11.561.948- Sobre los inmuebles según Plano De Mensura de una superficie total de 254,00 metros 2, ubicados en Calle: Sarmiento N° S/N, CP 5248, Departamento: Rio Seco, Pedanía: Villa De María, Localidad: Villa De María De Rio Seco, lindando al Nor- Este con Resto Parcela 018- Cordi Eduardo Adrián- Posesión Bustamante, al Sud- Este con Resto Parcela 018- Cordi Eduardo Adrián, al Nor- Oeste con Calle Sarmiento y al Sud- Oeste con Resto Parcela 018- Cordi Eduardo Adrián- Posesión Velázquez Natali Marisol- Velázquez Mauro Alejandro, cuenta N° 260225554236 (Lote 18 Mza. 48) cita al Titular de cuenta mencionado CORDI EDUARDO ADRIAN y al Titular Registral: CORDI EDUARDO ADRIAN- Folio Real: 1262367- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 19/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 472000 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-112156/2022- SANABRIA GENOBEBE MARTA DEL VALLE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SANABRIA GENOBEBE MARTA DEL VALLE- D.N.I. N° 13.982.791- Sobre un inmueble según Plano De Mensura de 420,60 metros 2, ubicado en Calle: 9 De Julio (Ex Alfonsina Storni) N° S/N, C.P. 5248, Departamento: Rio Seco, Pedanía: Villa De María, Localidad: Villa De María De Rio Seco, lindando al Nor- Este con Resto de Parcela 015- Báez Nelly Isabel, al Sud- Este con Resto de Parcela 015- Báez Nelly Isabel, al Nor- Oeste con Resto de Parcela 015- Báez Nelly Isabel y al Sud- Oeste con Calle 9 De Julio, Cuenta N° 260225855066 (Lote 12)- cita al Titular de cuenta mencionado BAEZ NELLY ISABEL y al Titular Registral: BAEZ NELLY ISABEL- Folio Real: Mat. 432195- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 20/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 472002 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-111623/2022- OVIEDO CARLOS RAUL- So-

licita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por OVIEDO CARLOS RAUL- D.N.I. N° M5.075.411- Sobre un inmueble según Plano De Mensura de 278,20 metros 2, ubicado en Calle: Sarmiento N° S/N, C.P. 5248, Departamento: Rio Seco, Pedanía: Villa De María, Localidad: Villa De María De Rio Seco, lindando al Nor- Este con Parcela S/D- Propietario Desconocido- Resto Parcela 17- Rodríguez Javier Mauricio- Posesión David Farías, al Sud- Este con Calle Sarmiento, al Nor- Oeste con Parcela S/D- Propietario Desconocido y al Sud- Oeste con Parcela S/D- Propietario Desconocido- Resto Parcela 17- Rodríguez Javier Mauricio- Posesión Sayago Alcides, Cuenta N° 260225554228 (Lote 17 Mza. 48)- cita al Titular de cuenta mencionado RODRIGUEZ JAVIER MAURICIO y al Titular Registral: RODRIGUEZ JAVIER MAURICIO- Folio Real: 1262366 – y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 20/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 472003 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-111635/2022- ROLDAN ALBARO DANIEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ROLDAN ALBARO DANIEL- D.N.I. N° 28.526.747- Sobre un inmueble según Plano De Mensura de 233,40 metros 2, ubicado en Calle: Sarmiento N° S/N, C.P. 5248, Departamento: Rio Seco, Pedanía: Villa De María, Localidad: Villa De María De Rio Seco, lindando al Nor- Este con Resto de Parcela 17- Rodríguez Javier Mauricio- Posesión Walter Roldán, al Sud- Este con Calle Sarmiento, al Nor- Oeste con Parcela S/D- Posesión Sucesión Carmona y al Sud- Oeste con Parcela S/D- Posesión Gaitán Gabriela Rosana- Brizuela Agustín Santiago- Resto de Parcela 17- Rodríguez Javier Mauricio- Posesión Gaitán Gabriela Rosana- Brizuela Agustín Santiago, Cuenta N° 260225554228 (Lote 17 Mza. 48)- cita al Titular de cuenta mencionado RODRIGUEZ JAVIER MAURICIO y al Titular Registral: RODRIGUEZ JAVIER MAURICIO- Folio Real: 1262366- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 20/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 472119 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-112158/2022- CHAIN MARIA SOLEDAD- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CHAIN MARIA SOLEDAD- D.N.I. N° 30.695.138- Sobre un inmueble según Plano De Mensura de 843,95 metros 2, ubicado en Calle: Rivadavia N° S/N, C.P. 5248, Departamento: Rio Seco, Pedanía: Villa De María, Localidad: Villa De María De Rio Seco, lindando al Nor- Este con Resto de Parcela 014- Asis Antonia Amira, al Sud- Este con Resto Parcela 013- Asis Antonia Amira, al Nor- Oeste con Calle Rivadavia y al Sud- Oeste con Resto Parcela 009- Novillo Benjamin, Cuenta A)- N° 260218134558 (Lote 13 Mza. 37)- cita al Titular de cuenta mencionado ASIS ANTONIA AMIRA y al Titular Registral: ASIS DE MAZA ANTONIA AMIRA- Folio Real: Mat. 392705 antec. F° 26359 A° 1989- cuenta B)- N° 260203806401- cita al Titular de cuenta mencionado NOVILLO BENJAMIN y al Titular Registral: NOVILLO BENJAMIN- Afectación Dominial: F° 26359 A° 1989 (afectación parcial) – y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 20/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 472126 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105135/2018- JAIME LUCAS NAHUEL- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por JAIME LUCAS NAHUEL- D.N.I. N° 36.487.559- Sobre un inmueble según Plano de Mensura de 761,48 metros 2, ubicado en Calle: Camino Vecinal N° S/N, C.P. 5282, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Rosario, Localidad: San Marcos Sierra, lindando al Norte con Resto de la Parcela 1405593247342786- Zalazar Fermín Domingo-cta. 140502629090- Benjamín Sánchez- Zalazar Fermín Domingo F° 61089 A° 1949, al Sud con Resto de la Parcela 1405593247342786- Zalazar Fermín Domingo-cta. 140502629090- Benjamín Sánchez- Zalazar Fermín Domingo F° 61089 A° 1949, al Este con Camino Vecinal y al Oeste con Resto de la Parcela 1405593247342786- Zalazar Fermín Domingo-cta. 140502629090- Benjamín Sánchez- Zalazar Fermín Domingo F° 61089 A° 1949, cuenta N° 140502629090 (Lote 1405593407- 342777)- cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION INDIVISA DE ZALAZAR FERMIN DOMINGO y al Titular Registral: FERMIN DOMINGO ZALAZAR- BENJAMIN SANCHEZ- Folio Cronológico: 12023 Año 1952 (Antecedente 61089 Año 1949)- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo.

Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 04/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 472139 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105106/2018- PALOMBO SARA MARIA DEL CARMEN- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PALOMBO SARA MARIA DEL CARMEN- D.N.I. N° 27.257.477- Sobre un inmueble según Plano de Mensura de 3766,07 metros 2, ubicado en Calle: Camino Público N° S/N, C.P. 5282, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: San Marcos, Localidad: San Marcos Sierra, Lugar: La Gramilla, lindando al Nor- Este con Parcela S/D- Propietario Desconocido- Ocupado por José Andrés Faiad Díaz Gundin, al Sud- Oeste con Parcela S/D- Propietario Desconocido- Ocupado por Romina Santoyani- Parcela S/D- Propietario Desconocido- Ocupado por Carolina Suñer y Santiago Ernesto Gómez. Al Sud- Este con Camino Público y al Este con Camino Público, cuenta N° 140504782103- cita al Titular de cuenta mencionado ACEVEDO S. RAMONA y al Titular Registral: ACEVEDO SILVERIA RAMONA- M.: 1023050- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 05/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 472145 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105210/2018- FAIAD DIAZ GUNDIN JOSE ANDRES- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FAIAD DIAZ GUNDIN JOSE ANDRES- D.N.I. N° 30.030.282- Sobre un inmueble según Plano de Mensura de 1 Has. 0619,00 metros 2, ubicado en Calle: Camino Público N° S/N, C.P. 5282, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: San Marcos, Localidad: San Marcos Sierra, lindando al Norte con Resto de Parcela 595305-341385- Propiedad de Silveria Ramona Acevedo, al Sud con Resto de Parcela 595305-341385- Propiedad de Silveria Ramona Acevedo, al Este con Camino existente librado al uso Público y al Oeste con Resto de Parcela 595305-341385- Propiedad de Silveria Ramona Acevedo, cuenta N° 140504782103- cita al Titular de cuenta mencionado ACEVEDO S. RAMONA y al Titular Registral: ACEVEDO SILVERIA RAMONA- Matrícula: 1023050- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes

N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 05/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 472153 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105114/2018- DIAZ MARTIN BENITO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DIAZ MARTIN BENITO- D.N.I. N° 20.544.066- Sobre un inmueble según Plano de Mensura de 5994,81 metros 2, ubicado en Calle: Camino Público N° S/N, C.P. 5282, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Rosario, Localidad: San Marcos Sierra, lindando al Norte con Resto de la Parcela 1405598738342158- Reyna Alvino Giverto, al Sud- Este con Parcela 1405350103003005- Pérez Mabel Leonor, al Sud- Oeste con Camino Público, al Oeste con Camino Público y al Este con Pasaje Privado, cuenta N° 140500652949- cita al Titular de cuenta mencionado REYNA ALVINO G. y al Titular Registral: REYNA ALVINO GILVERTO- Matrícula: 955815- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 05/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 472156 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105221/2018- TULIAN CATALINA EVA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TULIAN CATALINA EVA- D.N.I. N° F4.130.117- Sobre un inmueble según Plano de Mensura, ubicado en Calle: Avenida Los Quebrachos N° S/N, C.P. 5282, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: San Marcos, Localidad: San Marcos Sierra, A)- Según Lote 100 con una Superficie de 2211,75 Mtrs 2, lindando al Norte con Parcela 012- Posesión de Tulian José Osvaldo- Lote 17- Posesión de Corrado Rafael Osvaldo, al Sud con Canal De Riego Secundario, al Este con Parcela 008- Victorica Mariano y al Oeste con Parcela 012- Posesión de Tulian José Osvaldo, B)- Según Lote 101 con una Superficie de 741,29 Mtrs. 2, lindando al Norte con Canal De Riego Secundario, al Sud con Avenida Los Quebrachos, al Este con Parcela 008- Victorica Mariano y al Oeste con Parcela 012- Posesión de Tulian José Osvaldo, cuenta N° 140515108757- cita al Titular de cuenta mencionado TULIAN DE DIAZ DOLORES (Según Plano

de Mensura) y al Titular de cuenta TULIAN CATALINA EVA (Según Reporte Parcelario)- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 05/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 472167 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105171/2018- BUSTOS FRANCO LEONARDO- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BUSTOS FRANCO LEONARDO- D.N.I. N° 31.919.465- Sobre un inmueble según Plano De Mensura de 439,80 metros 2, ubicado en Calle: Pública N° S/N, C.P. 5282, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: San Marcos, Localidad: San Marcos Sierras, lindando al Norte con Resto de Parcela 002- Propiedad de Antonio Ochonga y Trinidad Guevara, al Sud con Calle Pública, al Este con Parte de Parcela 002- Propiedad de Antonio Ochonga y Trinidad Guevara y al Oeste con Resto de Parcela 002- Propiedad de Antonio Ochonga y Trinidad Guevara, Cuenta N° 140500652451- cita al Titular de cuenta mencionado OCHONGA ANTONIO y a los Titulares Registrales: GUEVARA TRINIDAD- OCHONGA ANTONIO- Matrícula: 939877- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 07/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 472173 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-105130/2018- CARROZ YANINA PAOLA- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CARROZ YANINA PAOLA- D.N.I. N° 29.443.892- Sobre un inmueble según Plano de Mensura de 4654,69 metros 2, ubicado en Calle: Callejón Vecinal N° S/N, C.P. 5282, Departamento: Cruz Del Eje, Pedanía: Rosario, Localidad: San Marcos Sierra, lindando al Norte con Parcela 1405015220494400- Dalla Costa Claudio, al Sud con Callejón Vecinal, al Este con Resto de la Parcela 1405596181342857- Sucesión Garay De Cepeda Jesús Natividad y al Oeste con Parcela 1405015220994200- Lote 5122-3942- Gómez Mario-

Díaz Norma Lidia- Parcela 1405015220414200- Lote 1522-4142- Gómez Mario- Díaz Norma Lidia, cuenta N° 140509078986- cita al Titular de cuenta mencionado SUCESION GARAY DE CEPEDA JESUS NATIVIDAD- y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad De Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 05/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 472177 - s/c - 28/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-104903/2017- PERALTA LILIANA DEL VALLE- Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PERALTA LILIANA DEL VALLE- D.N.I. N° 13.499.898- Sobre los inmuebles según Plano De Mensura de una superficie total de 472,20 metros 2, ubicados en Calle: Pasaje Público N° S/N, CP 5209, Departamento: Sobremonste, Pedanía: San Francisco, Localidad: San Francisco Del Chañar, lindando al Norte con Parcela S/D- Poseedor Desconocido, al Sud con Pasaje Público, al Este con Parcela S/D- Poseedor Desconocido, al Oeste con Parcela S/D- Poseedor Desconocido, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3° Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 19/07/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 472193 - s/c - 28/08/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000363/2023. Córdoba, 10 de agosto 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6193668, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ CARRANZA, Juan Carlos - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predisuestos con el alcance

determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaría Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE CARRANZA JUAN CARLOS CUIT 20-06515625-4, que en el/la SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA PEREZ, Verónica, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 21/04/2023. Agréguese. Previamente, de lo manifestado por el oficial notificador dese noticia a la actora. Asimismo, ampliando el decreto que antecede: siendo que la parte demandada resulta ser una Sucesión Indivisa y para mayor resguardo del derecho de defensa, publíquense edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4º de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, a veinte días. Notifíquese el presente junto con la citación de comparendo. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena- PROSECRETARIO/A LETRADOCORDOBA, 21/04/2023. Agréguese. Previamente, de lo manifestado por el oficial notificador dese noticia a la actora. Asimismo, ampliando el decreto que antecede: siendo que la parte demandada resulta ser una Sucesión Indivisa y para mayor resguardo del derecho de defensa, publíquense edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4º de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, a veinte días. Notifíquese el presente junto con la citación de comparendo. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena- PROSECRETARIO/A LETRADOOTRO DCERETO: Córdoba, veintisiete (27) de octubre de 2016. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268.- Texto Firmado digitalmente por: ROTEDA Lorena- PROSECRETARIO LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/ Rol-Inscripción: 110111243042 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 501141142016 , por la suma de SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 6.075,16) por los períodos: 2012/50;2013/20-30-40-50;2014/10-20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedida la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFI-

CIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 475054 - s/c - 29/08/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000364/2023. Córdoba, 10 de agosto 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 11500549, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE HEILAND MIGUEL - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE HEILAND MIGUEL CUIT 20-05422557-2, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG.1A - RIO TERCERO de la ciudad de RIO TERCERO, sito en Av. Peñalosa 1379- SECRETARIA OLIVIERI Alejandro Rubén - PRO-SECRETARIO/A LETRADO, se ha dictado la siguiente resolución: RIO TERCERO, 19/12/2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado (art. 10 (4) y art. 10 (10) ley 9024, y art. 197 y 198 RN DGR N° 1/2017) y con domicilio constituido 10 (3) ley 9024. Agréguese. Por denunciada la condición tributaria. Admítase la petición interpuesta por la Dirección General de Rentas en los términos del art. 10 (3) ley 9024 y modf., arts. 197 y ss RN DGR N° 1/2017. Procédase de conformidad a lo dispuesto en el art. 10 (5) y cc ley cit. y art. 199 y cc RN DGR N° 1/2017. Texto Firmado digitalmente por: OLIVIERI Alejandro Rubén - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/ Dominio/Rol-Inscripción: 120330433499 ; 120330433481; 120330433421; 120309144827; 120330433430; 120330433448 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503166152022 , por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE

MIL DIECIOCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 167.018,51) por los períodos: 120330433499 (2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-2021/12-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9-2022/1-2022/2-2022/3-2022/4); 120330433481(2022/3-2022/4); 120330433421 (2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-2021/12-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9-2022/1-2022/2-2022/3-2022/4); 120309144827 (2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-2021/12-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9-2022/1-2022/2-2022/3-2022/4); 120330433430(2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-2021/12-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9-2022/1-2022/2-2022/3-2022/4); 120330433448(2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-2021/12-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9-2022/1-2022/2-2022/3-2022/4)-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Direccion General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 475055 - s/c - 29/08/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000365/2023. Córdoba, 10 de agosto 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6150564, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ PALOMBINI, Evaristo Alejandro - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo

4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE PALOMBINI EVARISTO ALEJANDRO CUIT 20-06357763-5, que en el/la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 21/04/2023. Agréguese cédula de notificación sin diligenciar. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra- PROSECRETARIO/A LETRADO- OTRO DECRETO: CORDOBA, 23/06/2022. Atento lo manifestado y extensión de cédula adjunta con fecha 17/05/22: téngase presente lo manifestado respecto de la legitimación pasiva. A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos.- Rectifíquese carátula. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110103939305 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500868502016 , por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.845,63) por los períodos: 2013/10-20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 475056 - s/c - 29/08/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000366/2023. Córdoba, 10 de agosto 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial

Nº 10701026, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE SUBOTICH DOMINGO - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE SUBOTICH DOMINGO CUIT 20-06367941-1, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en MASCHIETTO Federico- SECRETARIA Arturo M Bas 244 PB, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 25/04/2023. Téngase presente lo manifestado en orden al pago extrajudicial efectuado respecto de la liquidación N° 500060812022. Prosígase la presente ejecución fiscal respecto de los restantes objetos reclamados y sobre la base del título ejecutivo fiscal base de la presente acción. Cítese al deudor en los términos dispuestos por el art. 2 de la ley 9024 y sus modificatorias, con transcripción del presente proveído. Hágase saber al peticionante que resulta inadmisibles pretender proseguir la ejecución sobre la base de una liquidación de deuda actualizada y emitida con posterioridad a la promoción de la demanda. Texto Firmado digitalmente por: GARCIA Maria Alejandra - PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRO DECRETO: CORDOBA, 17/02/2022. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos.- Texto Firmado digitalmente por: SMANIA Claudia María - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/RolInscripción:130430749618***130430758714***130430758901***130430758986** *130430759001***130430759761***130430760042***130430760191***130430760778***130430760921***130403327752***130430749600***130430749642***130430758871***130430759940***130430759958***130430759966***130430760034***130430760051***130430760531***130430760832 ***130430760891***130430758587***130430758854***130430759923***1

30430760018***130430760026***130430760581***130430760590***130430760930***130505528477***130417704141***130430759729** , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500060812022 , por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 492.059,81) por los períodos: 130430749618: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130430758714: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130430758901 : 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130430758901 : 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130430758901 : 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130430759761 : 2020/12-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130430760042: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130430760191: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130430760778 : 2020/12-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130430760921: 2020/12-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130403327752: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130430749600:2020/12-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130430758871: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130430759958: 2020/12-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130430759966: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130430760034: 2020/12-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130430760051 : 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130430760531: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130430760832: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130430760891: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130430758587 : 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-

2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130430758854 : 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130430759923 : 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130430760018: 2020/12-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130430760026: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130430760581: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130430760590 : 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130430760930: 2020/12-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130505528477: 2020/12-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130417704141: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130430759729 : 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPLACÉSE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 475057 - s/c - 29/08/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000367/2023. Córdoba, 10 de agosto 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias - al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 9931884, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PEÑA MARCOS - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predisuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial

de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE PEÑA MARCOS CUIT 20-04183220-8, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA PEREZ, Verónica, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 18/04/2023. Téngase presente lo manifestado. Téngase presente el desistimiento formulado. En su mérito, recarátulense las presentes actuaciones en el SAC. Proveyendo a la demanda incoada: Agréguese. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Estese a lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 9024. Tratándose el demandado de una sucesión indivisa, publíquense edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C. y 4º de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Notifíquese conjuntamente al domicilio tributario. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N° 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N° 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado Digitalmente por: FUNES Maria Elena - PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRO DECRETO: Córdoba, 06 de abril de 2021. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley 9024. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N° 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N°2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario 1582, Serie A, del 21/8/2019). Atento lo peticionado y lo dispuesto por resolución 1850 de fecha 12/11/2020 de la Fiscalía Tributaria Adjunta: A la medida cautelar solicitada, bajo la responsabilidad de la institución actora trábase embargo general sobre fondos y valores depositados en entidades financieras, cuentas corrientes, cajas de ahorro, inversiones a plazo fijo, cuentas, títulos y/o activos financieros de los que el demandado PEÑA MARCOS CUIT: 20-04183220-8, resulte titular, hasta cubrir la suma PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$205.725,35), monto que surge de la suma reclamada más el 30%, porcentaje en que se estima provisoriamente el valor de los intereses y costas del juicio, a cuyo fin oficiase al Banco Central de la República Argentina. Hágase saber a la entidad bancaria oficiada que a los fines de evitar que la medida cautelar dispuesta afecte potencialmente a la totalidad de las cuentas bancarias que el ejecutado tenga abiertas en el sistema financiero, deberá arbitrar las medidas necesarias para que una vez cubierto el importe del embargo, cesen sus efectos. Asimismo, hágase saber que quedan excluidas de la medida cautelar precedentemente ordenada las sumas depositadas en cuentas sueldos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley N°20.744, modificado por la Ley N°27.320. Requierase a la Fiscalía Tributaria Adjunta o a la autoridad administrativa que resulte competente informe en el término de 24hs. de diligenciada la cautelar ordenada en autos, los datos correspondientes a la/s entidad/es bancaria/s, las cuenta/s afectadas a la manda judicial y los importes que resulten embargados. La medida cautelar ordenada precedentemente deberá diligenciarse con transcripción del presente proveído. Procédase a la apertura de cuenta judicial a la vista, haciéndole saber a la entidad oficiada que los fondos debe-

rán ser depositados en dicha cuenta y a la orden de este Tribunal. Texto Firmado digitalmente por: VIGLIANCO Veronica Andrea - PROSECRETARIO/A LETRADO; CARENA Eduardo JoséJUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 230203975096***230203974715***230215348925***140106716877***230215348933** , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500997992021 , por la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 158.250,27) por los periodos: 230203975096: 2016/10-2016/20-2016/30-2016/40-2016/50-2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2020/10-2020/11-2020/12-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9-2021/10-2021/11-2021/12-2022/1-2022/2-2022/3-2022/4-2022/5-2022/6-2022/7-2022/8-2022/9-2022/10-2022/11-2022/12-2023/1-2023/2-2023/3-2023/4-2023/5-2023/6-2023/7-2023/8-2023/9-2023/10-2023/11-2023/12-2024/1-2024/2-2024/3-2024/4-2024/5-2024/6-2024/7-2024/8-2024/9-2024/10-2024/11-2024/12-2025/1-2025/2-2025/3-2025/4-2025/5-2025/6-2025/7-2025/8-2025/9-2025/10-2025/11-2025/12-2026/1-2026/2-2026/3-2026/4-2026/5-2026/6-2026/7-2026/8-2026/9-2026/10-2026/11-2026/12-2027/1-2027/2-2027/3-2027/4-2027/5-2027/6-2027/7-2027/8-2027/9-2027/10-2027/11-2027/12-2028/1-2028/2-2028/3-2028/4-2028/5-2028/6-2028/7-2028/8-2028/9-2028/10-2028/11-2028/12-2029/1-2029/2-2029/3-2029/4-2029/5-2029/6-2029/7-2029/8-2029/9-2029/10-2029/11-2029/12-2030/1-2030/2-2030/3-2030/4-2030/5-2030/6-2030/7-2030/8-2030/9-2030/10-2030/11-2030/12-2031/1-2031/2-2031/3-2031/4-2031/5-2031/6-2031/7-2031/8-2031/9-2031/10-2031/11-2031/12-2032/1-2032/2-2032/3-2032/4-2032/5-2032/6-2032/7-2032/8-2032/9-2032/10-2032/11-2032/12-2033/1-2033/2-2033/3-2033/4-2033/5-2033/6-2033/7-2033/8-2033/9-2033/10-2033/11-2033/12-2034/1-2034/2-2034/3-2034/4-2034/5-2034/6-2034/7-2034/8-2034/9-2034/10-2034/11-2034/12-2035/1-2035/2-2035/3-2035/4-2035/5-2035/6-2035/7-2035/8-2035/9-2035/10-2035/11-2035/12-2036/1-2036/2-2036/3-2036/4-2036/5-2036/6-2036/7-2036/8-2036/9-2036/10-2036/11-2036/12-2037/1-2037/2-2037/3-2037/4-2037/5-2037/6-2037/7-2037/8-2037/9-2037/10-2037/11-2037/12-2038/1-2038/2-2038/3-2038/4-2038/5-2038/6-2038/7-2038/8-2038/9-2038/10-2038/11-2038/12-2039/1-2039/2-2039/3-2039/4-2039/5-2039/6-2039/7-2039/8-2039/9-2039/10-2039/11-2039/12-2040/1-2040/2-2040/3-2040/4-2040/5-2040/6-2040/7-2040/8-2040/9-2040/10-2040/11-2040/12-2041/1-2041/2-2041/3-2041/4-2041/5-2041/6-2041/7-2041/8-2041/9-2041/10-2041/11-2041/12-2042/1-2042/2-2042/3-2042/4-2042/5-2042/6-2042/7-2042/8-2042/9-2042/10-2042/11-2042/12-2043/1-2043/2-2043/3-2043/4-2043/5-2043/6-2043/7-2043/8-2043/9-2043/10-2043/11-2043/12-2044/1-2044/2-2044/3-2044/4-2044/5-2044/6-2044/7-2044/8-2044/9-2044/10-2044/11-2044/12-2045/1-2045/2-2045/3-2045/4-2045/5-2045/6-2045/7-2045/8-2045/9-2045/10-2045/11-2045/12-2046/1-2046/2-2046/3-2046/4-2046/5-2046/6-2046/7-2046/8-2046/9-2046/10-2046/11-2046/12-2047/1-2047/2-2047/3-2047/4-2047/5-2047/6-2047/7-2047/8-2047/9-2047/10-2047/11-2047/12-2048/1-2048/2-2048/3-2048/4-2048/5-2048/6-2048/7-2048/8-2048/9-2048/10-2048/11-2048/12-2049/1-2049/2-2049/3-2049/4-2049/5-2049/6-2049/7-2049/8-2049/9-2049/10-2049/11-2049/12-2050/1-2050/2-2050/3-2050/4-2050/5-2050/6-2050/7-2050/8-2050/9-2050/10-2050/11-2050/12-2051/1-2051/2-2051/3-2051/4-2051/5-2051/6-2051/7-2051/8-2051/9-2051/10-2051/11-2051/12-2052/1-2052/2-2052/3-2052/4-2052/5-2052/6-2052/7-2052/8-2052/9-2052/10-2052/11-2052/12-2053/1-2053/2-2053/3-2053/4-2053/5-2053/6-2053/7-2053/8-2053/9-2053/10-2053/11-2053/12-2054/1-2054/2-2054/3-2054/4-2054/5-2054/6-2054/7-2054/8-2054/9-2054/10-2054/11-2054/12-2055/1-2055/2-2055/3-2055/4-2055/5-2055/6-2055/7-2055/8-2055/9-2055/10-2055/11-2055/12-2056/1-2056/2-2056/3-2056/4-2056/5-2056/6-2056/7-2056/8-2056/9-2056/10-2056/11-2056/12-2057/1-2057/2-2057/3-2057/4-2057/5-2057/6-2057/7-2057/8-2057/9-2057/10-2057/11-2057/12-2058/1-2058/2-2058/3-2058/4-2058/5-2058/6-2058/7-2058/8-2058/9-2058/10-2058/11-2058/12-2059/1-2059/2-2059/3-2059/4-2059/5-2059/6-2059/7-2059/8-2059/9-2059/10-2059/11-2059/12-2060/1-2060/2-2060/3-2060/4-2060/5-2060/6-2060/7-2060/8-2060/9-2060/10-2060/11-2060/12-2061/1-2061/2-2061/3-2061/4-2061/5-2061/6-2061/7-2061/8-2061/9-2061/10-2061/11-2061/12-2062/1-2062/2-2062/3-2062/4-2062/5-2062/6-2062/7-2062/8-2062/9-2062/10-2062/11-2062/12-2063/1-2063/2-2063/3-2063/4-2063/5-2063/6-2063/7-2063/8-2063/9-2063/10-2063/11-2063/12-2064/1-2064/2-2064/3-2064/4-2064/5-2064/6-2064/7-2064/8-2064/9-2064/10-2064/11-2064/12-2065/1-2065/2-2065/3-2065/4-2065/5-2065/6-2065/7-2065/8-2065/9-2065/10-2065/11-2065/12-2066/1-2066/2-2066/3-2066/4-2066/5-2066/6-2066/7-2066/8-2066/9-2066/10-2066/11-2066/12-2067/1-2067/2-2067/3-2067/4-2067/5-2067/6-2067/7-2067/8-2067/9-2067/10-2067/11-2067/12-2068/1-2068/2-2068/3-2068/4-2068/5-2068/6-2068/7-2068/8-2068/9-2068/10-2068/11-2068/12-2069/1-2069/2-2069/3-2069/4-2069/5-2069/6-2069/7-2069/8-2069/9-2069/10-2069/11-2069/12-2070/1-2070/2-2070/3-2070/4-2070/5-2070/6-2070/7-2070/8-2070/9-2070/10-2070/11-2070/12-2071/1-2071/2-2071/3-2071/4-2071/5-2071/6-2071/7-2071/8-2071/9-2071/10-2071/11-2071/12-2072/1-2072/2-2072/3-2072/4-2072/5-2072/6-2072/7-2072/8-2072/9-2072/10-2072/11-2072/12-2073/1-2073/2-2073/3-2073/4-2073/5-2073/6-2073/7-2073/8-2073/9-2073/10-2073/11-2073/12-2074/1-2074/2-2074/3-2074/4-2074/5-2074/6-2074/7-2074/8-2074/9-2074/10-2074/11-2074/12-2075/1-2075/2-2075/3-2075/4-2075/5-2075/6-2075/7-2075/8-2075/9-2075/10-2075/11-2075/12-2076/1-2076/2-2076/3-2076/4-2076/5-2076/6-2076/7-2076/8-2076/9-2076/10-2076/11-2076/12-2077/1-2077/2-2077/3-2077/4-2077/5-2077/6-2077/7-2077/8-2077/9-2077/10-2077/11-2077/12-2078/1-2078/2-2078/3-2078/4-2078/5-2078/6-2078/7-2078/8-2078/9-2078/10-2078/11-2078/12-2079/1-2079/2-2079/3-2079/4-2079/5-2079/6-2079/7-2079/8-2079/9-2079/10-2079/11-2079/12-2080/1-2080/2-2080/3-2080/4-2080/5-2080/6-2080/7-2080/8-2080/9-2080/10-2080/11-2080/12-2081/1-2081/2-2081/3-2081/4-2081/5-2081/6-2081/7-2081/8-2081/9-2081/10-2081/11-2081/12-2082/1-2082/2-2082/3-2082/4-2082/5-2082/6-2082/7-2082/8-2082/9-2082/10-2082/11-2082/12-2083/1-2083/2-2083/3-2083/4-2083/5-2083/6-2083/7-2083/8-2083/9-2083/10-2083/11-2083/12-2084/1-2084/2-2084/3-2084/4-2084/5-2084/6-2084/7-2084/8-2084/9-2084/10-2084/11-2084/12-2085/1-2085/2-2085/3-2085/4-2085/5-2085/6-2085/7-2085/8-2085/9-2085/10-2085/11-2085/12-2086/1-2086/2-2086/3-2086/4-2086/5-2086/6-2086/7-2086/8-2086/9-2086/10-2086/11-2086/12-2087/1-2087/2-2087/3-2087/4-2087/5-2087/6-2087/7-2087/8-2087/9-2087/10-2087/11-2087/12-2088/1-2088/2-2088/3-2088/4-2088/5-2088/6-2088/7-2088/8-2088/9-2088/10-2088/11-2088/12-2089/1-2089/2-2089/3-2089/4-2089/5-2089/6-2089/7-2089/8-2089/9-2089/10-2089/11-2089/12-2090/1-2090/2-2090/3-2090/4-2090/5-2090/6-2090/7-2090/8-2090/9-2090/10-2090/11-2090/12-2091/1-2091/2-2091/3-2091/4-2091/5-2091/6-2091/7-2091/8-2091/9-2091/10-2091/11-2091/12-2092/1-2092/2-2092/3-2092/4-2092/5-2092/6-2092/7-2092/8-2092/9-2092/10-2092/11-2092/12-2093/1-2093/2-2093/3-2093/4-2093/5-2093/6-2093/7-2093/8-2093/9-2093/10-2093/11-2093/12-2094/1-2094/2-2094/3-2094/4-2094/5-2094/6-2094/7-2094/8-2094/9-2094/10-2094/11-2094/12-2095/1-2095/2-2095/3-2095/4-2095/5-2095/6-2095/7-2095/8-2095/9-2095/10-2095/11-2095/12-2096/1-2096/2-2096/3-2096/4-2096/5-2096/6-2096/7-2096/8-2096/9-2096/10-2096/11-2096/12-2097/1-2097/2-2097/3-2097/4-2097/5-2097/6-2097/7-2097/8-2097/9-2097/10-2097/11-2097/12-2098/1-2098/2-2098/3-2098/4-2098/5-2098/6-2098/7-2098/8-2098/9-2098/10-2098/11-2098/12-2099/1-2099/2-2099/3-2099/4-2099/5-2099/6-2099/7-2099/8-2099/9-2099/10-2099/11-2099/12-2100/1-2100/2-2100/3-2100/4-2100/5-2100/6-2100/7-2100/8-2100/9-2100/10-2100/11-2100/12-2101/1-2101/2-2101/3-2101/4-2101/5-2101/6-2101/7-2101/8-2101/9-2101/10-2101/11-2101/12-2102/1-2102/2-2102/3-2102/4-2102/5-2102/6-2102/7-2102/8-2102/9-2102/10-2102/11-2102/12-2103/1-2103/2-2103/3-2103/4-2103/5-2103/6-2103/7-2103/8-2103/9-2103/10-2103/11-2103/12-2104/1-2104/2-2104/3-2104/4-2104/5-2104/6-2104/7-2104/8-2104/9-2104/10-2104/11-2104/12-2105/1-2105/2-2105/3-2105/4-2105/5-2105/6-2105/7-2105/8-2105/9-2105/10-2105/11-2105/12-2106/1-2106/2-2106/3-2106/4-2106/5-2106/6-2106/7-2106/8-2106/9-2106/10-2106/11-2106/12-2107/1-2107/2-2107/3-2107/4-2107/5-2107/6-2107/7-2107/8-2107/9-2107/10-2107/11-2107/12-2108/1-2108/2-2108/3-2108/4-2108/5-2108/6-2108/7-2108/8-2108/9-2108/10-2108/11-2108/12-2109/1-2109/2-2109/3-2109/4-2109/5-2109/6-2109/7-2109/8-2109/9-2109/10-2109/11-2109/12-2110/1-2110/2-2110/3-2110/4-2110/5-2110/6-2110/7-2110/8-2110/9-2110/10-2110/11-2110/12-2111/1-2111/2-2111/3-2111/4-2111/5-2111/6-2111/7-2111/8-2111/9-2111/10-2111/11-2111/12-2112/1-2112/2-2112/3-2112/4-2112/5-2112/6-2112/7-2112/8-2112/9-2112/10-2112/11-2112/12-2113/1-2113/2-2113/3-2113/4-2113/5-2113/6-2113/7-2113/8-2113/9-2113/10-2113/11-2113/12-2114/1-2114/2-2114/3-2114/4-2114/5-2114/6-2114/7-2114/8-2114/9-2114/10-2114/11-2114/12-2115/1-2115/2-2115/3-2115/4-2115/5-2115/6-2115/7-2115/8-2115/9-2115/10-2115/11-2115/12-2116/1-2116/2-2116/3-2116/4-2116/5-2116/6-2116/7-2116/8-2116/9-2116/10-2116/11-2116/12-2117/1-2117/2-2117/3-2117/4-2117/5-2117/6-2117/7-2117/8-2117/9-2117/10-2117/11-2117/12-2118/1-2118/2-2118/3-2118/4-2118/5-2118/6-2118/7-2118/8-2118/9-2118/10-2118/11-2118/12-2119/1-2119/2-2119/3-2119/4-2119/5-2119/6-2119/7-2119/8-2119/9-2119/10-2119/11-2119/12-2120/1-2120/2-2120/3-2120/4-2120/5-2120/6-2120/7-2120/8-2120/9-2120/10-2120/11-2120/12-2121/1-2121/2-2121/3-2121/4-2121/5-2121/6-2121/7-2121/8-2121/9-2121/10-2121/11-2121/12-2122/1-2122/2-2122/3-2122/4-2122/5-2122/6-2122/7-2122/8-2122/9-2122/10-2122/11-2122/12-2123/1-2123/2-2123/3-2123/4-2123/5-2123/6-2123/7-2123/8-2123/9-2123/10-2123/11-2123/12-2124/1-2124/2-2124/3-2124/4-2124/5-2124/6-2124/7-2124/8-2124/9-2124/10-2124/11-2124/12-2125/1-2125/2-2125/3-2125/4-2125/5-2125/6-2125/7-2125/8-2125/9-2125/10-2125/11-2125/12-2126/1-2126/2-2126/3-2126/4-2126/5-2126/6-2126/7-2126/8-2126/9-2126/10-2126/11-2126/12-2127/1-2127/2-2127/3-2127/4-2127/5-2127/6-2127/7-2127/8-2127/9-2127/10-2127/11-2127/12-2128/1-2128/2-2128/3-2128/4-2128/5-2128/6-2128/7-2128/8-2128/9-2128/10-2128/11-2128/12-2129/1-2129/2-2129/3-2129/4-2129/5-2129/6-2129/7-2129/8-2129/9-2129/10-2129/11-2129/12-2130/1-2130/2-2130/3-2130/4-2130/5-2130/6-2130/7-2130/8-2130/9-2130/10-2130/11-2130/12-2131/1-2131/2-2131/3-2131/4-2131/5-2131/6-2131/7-2131/8-2131/9-2131/10-2131/11-2131/12-2132/1-2132/2-2132/3-2132/4-2132/5-2132/6-2132/7-2132/8-2132/9-2132/10-2132/11-2132/12-2133/1-2133/2-2133/3-2133/4-2133/5-2133/6-2133/7-2133/8-2133/9-2133/10-2133/11-2133/12-2134/1-2134/2-2134/3-2134/4-2134/5-2134/6-2134/7-2134/8-2134/9-2134/10-2134/11-2134/12-2135/1-2135/2-2135/3-2135/4-2135/5-2135/6-2135/7-2135/8-2135/9-2135/10-2135/11-2135/12-2136/1-2136/2-2136/3-2136/4-2136/5-2136/6-2136/7-2136/8-2136/9-2136/10-2136/11-2136/12-2137/1-2137/2-2137/3-2137/4-2137/5-2137/6-2137/7-2137/8-2137/9-2137/10-2137/11-2137/12-2138/1-2138/2-2138/3-2138/4-2138/5-2138/6-2138/7-2138/8-2138/9-2138/10-2138/11-2138/12-2139/1-2139/2-2139/3-2139/4-2139/5-2139/6-2139/7-2139/8-2139/9-2139/10-2139/11-2139/12-2140/1-2140/2-2140/3-2140/4-2140/5-2140/

la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE LOZA ROBERTO HORACIO CUIT 20-06455143-5, que en el/ la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en MASCHIETTO Federico- SECRETARIA Arturo M Bas 244 PB, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 17 de febrero de 2023. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa, notifíquese a domicilio fiscal y por edictos.-Texto Firmado digitalmente por: GRANADE María Enriqueta - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110109064254 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 503441932022 , por la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$) 159557.67) por los períodos: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/10-2021/11-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/ 7-2021/8-2021/9-2022/1-2022/2-2022/3-2022/4-2022/5-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 475059 - s/c - 29/08/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000369/2023. Córdoba, 10 de agosto 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y

sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10704837, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE PEREZ BASILIO OMAR - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE PEREZ BASILIO OMAR CUIT 20-05473869-3, que en el/la OF. DE EJECUCION FISCAL (JUZG.1A NOM) - COSQUIN de la ciudad de COSQUIN, sito en CATAMARCA 167- SECRETARIA JOHANSEN Guillermo Carlos - PROSECRETARIO/A LETRADO, se ha dictado la siguiente resolución: COSQUIN, 28/06/2023. Agréguese cedula de notificación no diligenciada. COSQUIN, 15/02/2022. Téngase presente el nuevo domicilio constituido.Texto Firmado digitalmente por: JOHANSEN Guillermo Carlos - PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRO DECRETO: COSQUIN 08/02/2022.— Agréguese. Proveyendo a la demanda: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. A la medida cautelar: Téngase presente la reserva efectuada. Téngase presente lo manifestado. Sin perjuicio de ello, líbrese oficio al Registro de Juicios Universales pertinente a fin de que informe si existe iniciada declaratoria de herederos a nombre del causante y en su caso, por ante qué Tribunal tramita, estado procesal, nombre y domicilio de los herederos. Oportunamente, publíquense edictos citatorios. Texto Firmado digitalmente por: JOHANSEN Guillermo Carlos - PROSECRETARIO/A LETRADO; MACHADO Carlos Fernando - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol - l i n s c r i p - ción:230316732963***230316733358***230331340508***230331340532* **230331340567***230331340613***230331340796***230331340605***2 30331340745***230331340770***230331340788***230316732998***2303 16733340***230316733374***230331340401***230331340541***2303313 40575***230331340583***230331340672***230331340753***2303313403 62***230331340397***230331340419***230331340435***230331340494*

230331340516***230331340681***230331340729***230331340460***230331340656***230331340371***230331340389***230331340443** , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500011022022 , por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTITRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 372.023,63) por los periodos: 230316732963: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***230316733358: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***23030331340508 : 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***230331340532: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***230331340567 : 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***230331340613: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***23030331340796 : 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***230331340605: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***23030331340745 : 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***230316732998: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***23030316733340 : 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***230316733374: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***23030331340401 : 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***230331340541: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***23030331340575 : 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***230331340583: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***23030331340672 : 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***230331340753: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***230331340397: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-

2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***23030331340419 : 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***230331340435: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***230331340516: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***23030331340681 : 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***230331340729: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***23030331340460 : 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***230331340656: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***23030331340371 : 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***230331340389: 2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***230331340443** , para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 475060 - s/c - 29/08/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000370/2023. Córdoba, 10 de agosto 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10704842, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE VEGA BUNGE MERCEDES INES - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la

demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaría Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE VEGA BUNGE MERCEDES INES CUIT 27-04316119-4, que en el/ la OF. DE EJECUCION FISCAL (JUJG.1A NOM) - COSQUIN de la ciudad de COSQUIN, sito en CATAMARCA 167- SECRETARIA JOHANSEN Guillermo Carlos - PROSECRETARIO/A LETRADO, se ha dictado la siguiente resolución: COSQUIN, 28/06/2023. Agréguese cedula de notificación no diligenciada. Texto Firmado digitalmente por: JOHANSEN Guillermo Carlos - PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRO DECRETO: COSQUIN, 15/02/2022.— Téngase presente el nuevo domicilio constituido. Texto Firmado digitalmente por: JOHANSEN Guillermo Carlos - PROSECRETARIO/A LETRADO OTRO DECRETO: COSQUIN, 08/02/2022.— Agréguese. Proveyendo a la demanda: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. A la medida cautelar: Téngase presente la reserva efectuada. Téngase presente lo manifestado. Sin perjuicio de ello, líbrese oficio al Registro de Juicios Universales pertinente a fin de que informe si existe iniciada declaratoria de herederos a nombre del causante y en su caso, por ante qué Tribunal tramita, estado procesal, nombre y domicilio de los herederos. Oportunamente, publíquense edictos citatorios. Texto Firmado digitalmente por: JOHANSEN Guillermo Carlos - PROSECRETARIO/A LETRADO; MACHADO Carlos Fernando - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/RolInscripción:310631945383***310631945391***310631945464***310631945316***310631945308***310631945341***310631945456***310631945359***310631945367***310631945421***310631945502***310631945588***310631945448***310631945570***310631945324***310631945405***310631945413***310631945430***310631945481***310631945561***310631945332***310631945472***310631945499***310631945553***310631945596** , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500054462022 , por la suma de DOSCIENTOS UN MIL ONCE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$) 201.011,74) por los períodos: 310631945383: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945391: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945308: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945341: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945359: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945367: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945421: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945456: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945359: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945367: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945421: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945502: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945588: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945448: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945448: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945570: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945324: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945405: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945413: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945430: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945481: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945561: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945332: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945472: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945499: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945553: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945596: 2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6**-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdicción de Gestión Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945316:
2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-
2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945308:
2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-
2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945341:
2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-
2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945456:
2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-
2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945359:
2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-
2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945367:
2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-
2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945421:
2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-
2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945502:
2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-
2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945588:
2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-
2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945448:
2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-
2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945448:
2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-
2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945570:
2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-
2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945324:
2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-
2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945405:
2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-
2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945413:
2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-
2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945430:
2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-
2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945481:
2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-
2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945561:
2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-
2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945332:
2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-
2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945472:
2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-
2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945499:
2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-
2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945553:
2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-
2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***310631945596:
2020/10-2020/11-2020/12-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-
2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6**-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdicción de Gestión Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 475061 - s/c - 29/08/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000371/2023. Córdoba, 10 de agosto 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10700957, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE NICOSIANO JOSE - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE NICOSIANO JOSE CUIT 20-00569311-0, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CÓRDOBA, 6 de octubre de 2022. Agréguese extensión de título. Téngase presente lo manifestado respecto a la legitimación pasiva. En su mérito, reanúdense las presentes actuaciones (art. 97, ib.). Téngase al/la compareciente por presentado/a, por parte en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9268. Rectifíquese la carátula. Asimismo, acredite notificación al domicilio tributario que surge del título de deuda y al domicilio de los herederos. Hágase saber que el presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º 1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmente por: TORTONE Evangelina Lorena - PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/ Dominio/Rol-Inscripción: 110107692673***110104013139***110100316391** , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500037292022 , por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 369.638,09) por los períodos: 110107692673: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***110104013139:

2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***110100316391: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6**- , para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 475062 - s/c - 29/08/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000372/2023. Córdoba, 10 de agosto 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6148763, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SANCHEZ, Omar Jose - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE SANCHEZ OMAR JOSE CUIT 20-06453103-5, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en MASCHIETTO Federico- SECRETARIA Arturo M Bas 244 PB, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 01/08/2022. Por adjunta extensión

2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***501483692022:
2020/12-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-
2021/9***501483692022: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-
2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***501483692022: 2021/1-2021/2-
2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***501483692022:
2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9-
2021/9***501483692022: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-
2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***501483692022: 2021/1-2021/2-
2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***501483692022:
2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9-
2021/9***501483692022: 2020/12-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-
2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***501483692022: 2021/1-2021/2-
2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***501483692022:
2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9-
2021/9***501483692022: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-
2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***501483692022: 2021/1-2021/2-
2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***501483692022:
2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9-
2021/9***501483692022: 2021/7-2021/8-2021/9***501483692022:
2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-
2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-
2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***501483692022: 2021/1-2021/2-
2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9***501483692022:
2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9-
2021/9***501483692022: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-
2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-
2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-
2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-
2020/8-2020/8/1-2020/9-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-
2021/8-2021/9***501483692022: 2020/12-2021/1***501483692022:
2020/12-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-
2021/9***501483692022: 2020/12-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-
2021/7-2021/8-2021/9**-, para que en el término de veinte (20) días a partir
de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda
reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tribu-
tario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con
sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones
admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de con-
formidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha
ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE,
EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFI-
CIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de
Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva
de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciu-
dad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 475064 - s/c - 29/08/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000374/2023. Córdoba, 10 de agosto 2023. VISTO:
Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del pro-
ceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y
sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial
N° 11443188, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE REN-
TAS C/ SUCESION INDIVISA DE SIMON OMAR BERNARDO - PROCE-
DIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han
podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y
CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del

Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario
Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus
modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la
demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con
el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artí-
culo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de
notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que
se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Pro-
vincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secre-
taria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la
publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo
a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notifi-
cación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimien-
to Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación
o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido
el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se
publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días
y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las fa-
cultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tri-
butario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y
Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA
DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E:
ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA
DE SIMON OMAR BERNARDO CUIT 20-07983951-6, que en el/la SEC.DE
GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 1 de la ciudad de COR-
DOBA, sito en MASCHIETTO Federico- SECRETARIA Arturo M Bas 244
PB, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 27/04/2023. Téngase
presente lo manifestado. En su mérito, reanúdense las presentes actuacio-
nes (art. 97, ib.). Téngase al/la compareciente por presentado/a, por parte
en el carácter invocado y con el domicilio procesal constituido. Admítase la
petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley
9024., a cuyo fin y atento a lo dispuesto por el art. 165 del CPCC cítese y
emplácese a los/as Sucesores del/a demandado/a por edictos que se pu-
blicarán por un día en el Boletín Oficial, para que en el plazo de veinte (20)
días, que comenzarán a partir de la última publicación, COMPAREZCAN
a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cíteselos/as de remate en la
misma publicación para que en el plazo de tres días subsiguientes al del
vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas
que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la
ley Provincial N° 9024, bajo apercibimiento del art. 7, ib. Asimismo, acredite
notificación al domicilio que surge del título de deuda conforme lo dispuesto
por el párrafo primero del art. 4 la ley pcial. 9.024 . Hágase saber que el
presente expediente tramita electrónicamente (Acuerdo Reglamentario N.º
1363, Serie A, del 17/05/2016, Resolución N.º 2 del 28/05/2019 y Acuerdo
Reglamentario N.º 1582, Serie A, del 21/8/2019). Texto Firmado digitalmen-
te por: MARSHALL MASCO Efrain PROSECRETARIO/A LETRADO.- AR-
TÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente títu-
lar de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba
demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/
Dominio/Rol-Inscripción: 200200975099 - 200206233566 , LIQUIDACIÓN
JUDICIAL N° 503133992022 , por la suma de CIENTO TREINTA Y SIE-
TE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$
137144.60.-) por los períodos: 200200975099 : 2021/10-2021/11-2022/1-
2022/2-2022/3 - 200206233566 : 2021/10-2021/11-2022/1-2022/2-2022/3-,
para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta
Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los
intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006
T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acre-

normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaría Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE QUEVEDO ISIDORA ORTENCIA CUIT 27-07947089-4, que en el/la OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG. 1A NOM - VILLA DOLORES de la ciudad de VILLA DOLORES, sito en Sarmiento 360 - B° Centro-SECRETARIA VEGA Ana Romina-PROSECRETARIO/A LETRADO, se ha dictado la siguiente resolución: VILLA DOLORES, 28/12/2022. A lo solicitado: Previamente, acompañe constancia de publicación edictal, y se proveerá en cuanto por derecho corresponda.-Texto Firmado digitalmente por: VEGA Ana Romina-PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRO DECRETO: VILLA DOLORES, 31/08/2020. Proveyendo al escrito que antecede: Téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admitase la petición inicial de EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA CON CONTROL JUDICIAL, la que tramitará en cuanto por derecho corresponde conforme prescribe la Ley 9024 (arts. 10-5, 10-6, art. 7 y concur.), y sus modificatorias.- Téngase presente la reserva efectuada en relación a la medida cautelar, y lo demás manifestado.- Cítese y emplácese por edicto a la sucesión demandada a estar a derecho por el término de 20 días, y en el mismo acto, cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas, si las tuvieren, dentro de los tres días siguientes al vencimiento de aquel término, a cuyo fin publíquese edicto en el Boletín Oficial, todo bajo apercibimiento de ley.- Asimismo notifíquese en el domicilio denunciado.-Texto Firmado digitalmente por: VEGA Ana Romina-PROSECRETARIO/A LETRADO-DURÁN LOBATO Marcelo Ramiro-JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 290109712955 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500897092020 , por la suma de CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 119.251,36) por los períodos: 2017/10-20-30-40;2018/10-20-30-40;2019/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha eje-

cución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 475067 - s/c - 29/08/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000377/2023. Córdoba, 10 de agosto 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6111494, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ ELIAS, JUAN - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaría Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE ELIAS JUAN CUIT 20-07965732-9, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 02/12/2022 Téngase presente lo manifestado respecto de la legitimación pasiva en su mérito, recaratúlense los presentes autos. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa ampliase la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. Notifíquese a domicilio fiscal y por edictos. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene- PROSECRETARIO/A LETRADOCORDOBA, 02/12/2022 Téngase presente lo manifestado respecto de la legitimación pasiva en su mérito, recaratúlense los presentes autos. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias.- A los fines de garantizar el adecuado ejercicio del derecho

de defensa, atento haberse demandado a una sucesión indivisa ampliase la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días. Notifíquese a domicilio fiscal y por edictos. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene- PROSECRETARIO/A LETRADOOTRO DCERETO: Córdoba, 13 de septiembre de 2017. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias. Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra- PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110108651547 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502777572015 , por la suma de VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 20.951,96) por los períodos: 2011/10-20-30-40-50;2012/10-20-30-40-50;2013/10-20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 475068 - s/c - 29/08/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000378/2023. Córdoba, 10 de agosto 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6147077, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ NIEVA, Nazario Reynaldo - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá

desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE NIEVA NAZARIO REYNALDO CUIT 20-06508924-7, que en el/la SEC. DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA PEREZ, Verónica, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 05 de octubre de 2022.- Para mayor resguardo al derecho de defensa de la parte demandada, y sin perjuicio de la notificación practicada, previo a proveer lo que por derecho corresponda, publíquense edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4º de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda- PROSECRETARIO/A LETRADO Córdoba, 05 de octubre de 2022.- Para mayor resguardo al derecho de defensa de la parte demandada, y sin perjuicio de la notificación practicada, previo a proveer lo que por derecho corresponda, publíquense edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4º de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda- PROSECRETARIO/A LETRADOOTRO DCERETO: CORDOBA, 11/06/2019. Agréguese. Téngase presente la caducidad denunciada. Por reanudadas las presentes actuaciones. Téngase presente lo manifestado respecto del monto de la demanda. A lo demás, cumplimentese con el traslado solicitado en sede administrativa en donde se desarrolla –en esta fase- la presente ejecución fiscal (artículo 10-7 bis de la Ley N° 9024, modificada por la Ley N° 10.117) Texto Firmado digitalmente por: ROTEDA Lorena- PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110116167743 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500616432016 , por la suma de CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 14.819,30) por los períodos: 2012/10 2012/20 2012/30 2012/402012/50 2013/10 2013/20 2013/30 2013/40 2013/50, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 475069 - s/c - 29/08/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000379/2023. Córdoba, 10 de agosto 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6150368, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCECION INDIVISA DE GOMEZ, ARTURO DEL CARMEN - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predisuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCECION INDIVISA DE GOMEZ ARTURO DEL CARMEN CUIT 20-06465575-3, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 3 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA PEREZ, Verónica, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 05 de octubre de 2022.- Para mayor resguardo al derecho de defensa de la parte demandada, y sin perjuicio de la notificación practicada, previo a proveer lo que por derecho corresponda, publíquense edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4º de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda- PROSECRETARIO/A LETRADO Córdoba, 05 de octubre de 2022.- Para mayor resguardo al derecho de defensa de la parte demandada, y sin perjuicio de la notificación practicada, previo a proveer lo que por derecho corresponda, publíquense edictos en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4º de la ley 9024, debiendo ampliarse el término de comparendo, el que será de veinte días. Texto Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PONCIO Agueda- PROSECRETARIO/A LETRADO OTRO DCERETO: CORDOBA, 23/06/2017. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024. Texto Firmado digitalmente por: FUNES Maria Elena- PROSECRETARIO LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110120027581 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500873422016 , por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.472,50) por los períodos: 2011/40-50;2012/10-20-30-40-50;2013/10-20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley

9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 475070 - s/c - 29/08/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000380/2023. Córdoba, 10 de agosto 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6079541, en los autos caratulados DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ SUCECION INDIVISA DE GRIFFO ROBERTO SANTOS y otro - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predisuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCECION INDIVISA DE GRIFFO ROBERTO SANTOS Y BALANGIONE ROSA LIDIA CUIT 20-06519435-0, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 17/02/2023. Previo a proveer a lo solicitado cumplimente el proveído precedente. Asimismo, hágase saber que al tratarse el demandado principal de una de una sucesión indivisa, deberá ampliar la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días .- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica- PROSECRETARIO/A LETRADO CORDOBA, 17/02/2023. Previo a proveer a lo solicitado cumplimente el proveído precedente. Asimismo, hágase saber que al tratarse el demandado principal de una de una sucesión indivisa,

deberá ampliar la citación y emplazamiento a comparecer a estar a derecho al término de veinte días .- Notifíquese al domicilio fiscal y por edictos Texto Firmado digitalmente por: PETRI Paulina Erica- PROSECRETARIO/A LETRADOOTRO DCERETO: Córdoba, veinticuatro (24) de febrero de 2016. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias. Texto Firmado digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra- SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110103195560 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 502773952015 , por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.290,42) por los períodos: 2011/10-20-30-40-50; 2012/10-20-30-40-50;2013/10-20-30-40-50-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPLACÉSE, PROTOCOLÉSE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 475071 - s/c - 29/08/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000381/2023. Córdoba, 10 de agosto 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10701024, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE DEMOS EMILIO JOSE - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último

día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE DEMOS EMILIO JOSE CUIT 20-06451764-4, que en el/la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 12 de octubre de 2022. A mérito del certificado expedido por la autoridad administrativa y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas, conforme lo dispuesto por el artículo 10 (6) la Ley provincial N° 9024 y sus modificatorias: NOTIFÍQUESE el presente al demandado, con copia de la liquidación formulada, para que en el término de tres (3) días fatales formule las impugnaciones que estime corresponder. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho. - Texto Firmado digitalmente por: GRANADE Maria Enriqueta -PROSECRETARIO/A LETRADO.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 130230714020***110117369773***130230714267***110116297434***130230713953***110111999198***110116140284***130230714160***130230714186***130230714275** , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 500059792022 , por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$340.910) por los períodos: 130230714020:2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***110117369773:2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130230714267:2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/81-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***110116297434:2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130230713953:2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/81-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***110111999198:2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***110116140284:2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130230714160:2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/81-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***110117369773:2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***130230714186:2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/81-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6***, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tribu-

tario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 475072 - s/c - 29/08/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000382/2023. Córdoba, 10 de agosto 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10961893, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ COM VEC DE SAN JOAQUIN - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos. Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predisuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.- HACER SABER al Contribuyente COM VEC DE SAN JOAQUIN CUIT 30-66875888-2, que en el/la JUZGADO CIV.COM.CONCIL.FAM. - LABOULAYE de la ciudad de LABOULAYE, sito en San Martín 6 - Laboulaye- SECRETARIA GIACOSSA Andrea Natalia - PROSECRETARIO/A LETRADO, se ha dictado la siguiente resolución: LABOULAYE, 27/06/2023.— Téngase presente lo manifestado en el escrito precedente.— Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). LABOULAYE, 08/07/2022.— Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Lp. N° 9024 y sus modificatorias. Texto

Firmado digitalmente por: GIACOSSA Andrea Natalia - PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2022.09.15 - SABAINI ZAPATA Ignacio Andres - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2022.09.16.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 220222672449 - 220222672422 -220222672431-220222672457-220222672414-220222672465-220222672473-220222672317 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 501601292022 , por la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 178.964,20) por los períodos: Objeto: 220222672449 - Períodos: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 220222672422 - Períodos : 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 220222672431 - Períodos: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 220222672457 - Períodos: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 220222672414 - Períodos: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 220222672465 - Períodos: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 220222672473 - Períodos: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO Objeto: 220222672317 - Períodos: 2017/10-2017/20-2017/30-2017/40-2018/10-2018/20-2018/30-2018/40-2019/1-2019/10-2019/11-2019/12-2019/2-2019/3-2019/4-2019/5-2019/6-2019/7-2019/8-2019/9-2020/1-2020/10-2020/11-2020/12-2020/2-2020/3-2020/4-2020/5-2020/6-2020/7-2020/8-2020/9-2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tribu-

tario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 475073 - s/c - 29/08/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000383/2023. Córdoba, 10 de agosto 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 10959197, en los autos caratulados DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ GIORDANO, ELSA GLORIA (TITULAR FIDUCIARIO) - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente GIORDANO, ELSA GLORIA (TITULAR FIDUCIARIO) CUIT 27-03578885-4, que en el/la SECRETARIA DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja- SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 29 de noviembre de 2022. Por adjunta cédula de notificación sin diligenciar. Téngase presente lo manifestado y en su mérito publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial (art. 4 ley 9024 y modificatorias). Asimismo, amplíese el plazo de comparendo a 20 días.-Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra - PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2022.11.29 - Córdoba, 16 de mayo 2022. Atento a los documentos adjuntos a la petición: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo

dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias. Texto Firmado digitalmente por: GURNAS Sofia Irene - PROSECRETARIO/A LETRADO - Fecha: 2022.05.16.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INMOBILIARIO, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 110124264162 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 501604352022 , por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 667.680,95) por los períodos: Objeto: 110124264162 - Períodos: 2021/1-2021/2-2021/3-2021/4-2021/5-2021/6-2021/7-2021/8-2021/9 - del impuesto INMOBILIARIO-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITASE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 475074 - s/c - 29/08/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000384/2023. Córdoba, 10 de agosto 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 3324465, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ YARQUEN SLR - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO

1º.-HACER SABER al Contribuyente YARQUEN S.R.L. CUIT 30-71069996-4, que en el/la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - V.MARIA de la ciudad de VILLA MARIA, sito en Gral. Paz 331– SECRETARIA TENEDINI, Paola Lilia - SECRETARIO JUZGADO 1RA INSTANCIA, se ha dictado la siguiente resolución: VILLA MARIA, 25/04/2023. Conforme lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos a la firma demandada. Texto Firmado digitalmente por: TENEDINI Paola Lilia- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIAVILLA MARIA, 25/04/2023. Conforme lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos a la firma demandada. Texto Firmado digitalmente por: TENEDINI Paola Lilia- SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIAOTRO DCERETO: Villa María, 08 de noviembre de 2016. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. Admitase. Tramítase conforme lo dispuesto por los arts. 10 (5) sgtes. y conc. de la ley 9024 (incorporados por ley 9268). Al punto 3: téngase presente lo manifestado. Por manifestada la condición ante la AFIP. FDO: FLORES, Fernando Martin- JUEZ DE 1RA. INSTANCIA/ TENEDINI, Paola Lilia- SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 280497819 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 201270002016 , por la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 127,195.36) por los períodos: 2012/05-12;2013/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12;2014/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acredite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CÍTESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 475075 - s/c - 29/08/2023 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN DJGD 000385/2023. Córdoba, 10 de agosto 2023. VISTO: Que la citación del deudor debidamente diligenciadas en el marco del proceso de Ejecución Fiscal Administrativa con Control Judicial - ley 9024 y sus modificatorias – al contribuyente demandado en el expediente judicial N° 6195478, en los autos caratulados DIRECCIÓN DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ LUJAN, MARY BEATRIZ - PROCEDIMIENTO DE EJECUCION FISCAL ADMINISTRATIVA - EE no se han podido practicar en virtud de las constancias incorporadas en autos.Y CONSIDERANDO: Que resulta imperioso resguardar los derechos del Fisco de la Provincia de Córdoba; lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), y la ley 9024 con sus modificatorias, en orden a la necesidad de proceder a la notificación de la demanda y/u otros proveídos por los medios legalmente predispuestos con el alcance determinado por la normativa aplicable. Que como regla el Artículo 4 de la ley 9024, establece que, resultando infructuosos los medios de notificación previstos en el mismo, sin más trámite se citará por edictos que se publicarán durante un (1) día únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia

de Córdoba. Que de acuerdo al criterio emanado del Juzgado, Secretaria Común de Ejecuciones Fiscales de Córdoba, se ha dispuesto que la publicación sea realizada por cinco (5) días en el Boletín Oficial de acuerdo a lo previsto por el Artículo 152 y 165 CPCyC de Cba, que regulan la notificación a personas inciertas. Que el artículo 165 del Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de Córdoba establece que la citación o el emplazamiento se practicarán por edictos cuando no fuere conocido el domicilio de la parte que haya de ser citada o fuera incierto, los que se publicarán cinco veces, en tanto que el emplazamiento será por veinte días y correrá desde el último día de su publicación. POR ELLO atento las facultades y funciones acordadas por los artículos 19, 22 y 23 del Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021), RG 2164/19 y Dcto. 567/21. EL DIRECTOR DE JURISDICCION DE GESTION COACTIVA DE LA DEUDA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1º.-HACER SABER al Contribuyente SUCESION INDIVISA DE LUJAN MARY BEATRIZ CUIT 27-21966373-6, que en el/la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL NRO 2 de la ciudad de CORDOBA, sito en Arturo M Bas 244 Planta Baja– SECRETARIA MASCHIETTO, Federico, se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 01 de diciembre de 2022. Advirtiendo que no obstante haberse registrado en el SAC el proveído de fecha 05/10/2022 el mismo no fue suscripto por lo que se lo declara inexistente. En su mérito y proveyendo a lo oportunamente solicitado: Por adjunto extensión de título de deuda. Téngase presente lo manifestado respecto de la legitimación pasiva. Atento surgir de la extensión del título base de la acción que la demanda ejecutiva fiscal se encausa en contra de una sucesión indivisa, imprímase a la presente el tramite previsto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias y, en su mérito, amplíese la citación y emplazamiento a estar a derecho al plazo de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio tributario y por edictos Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra- PROSECRETARIO/A LETRADO Córdoba, 01 de diciembre de 2022. Advirtiendo que no obstante haberse registrado en el SAC el proveído de fecha 05/10/2022 el mismo no fue suscripto por lo que se lo declara inexistente. En su mérito y proveyendo a lo oportunamente solicitado: Por adjunto extensión de título de deuda. Téngase presente lo manifestado respecto de la legitimación pasiva. Atento surgir de la extensión del título base de la acción que la demanda ejecutiva fiscal se encausa en contra de una sucesión indivisa, imprímase a la presente el tramite previsto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias y, en su mérito, amplíese la citación y emplazamiento a estar a derecho al plazo de veinte (20) días. Notifíquese al domicilio tributario y por edictos Texto Firmado digitalmente por: FERNANDEZ Elsa Alejandra- PROSECRETARIO/A LETRADO OTRO DCERETO: Córdoba, 31 de octubre de 2016. Atento los documentos adjuntos a la petición de fecha 28/10/2016: Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admitase la petición inicial en los términos de lo dispuesto en el artículo 10 (5) de la Ley N° 9024 y sus modificatorias. Texto Firmado digitalmente por: RIVA Blanca Alejandra- SECRETARIO JUZGADO 1RA. INSTANCIA.- ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al contribuyente o quien resulte actualmente titular de las obligaciones tributarias donde el Fisco de la Provincia de Córdoba demanda por el cobro del impuesto INGRESOS BRUTOS, Número de Cuenta/Dominio/Rol-Inscripción: 270810136 , LIQUIDACIÓN JUDICIAL N° 200920042016 , por la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.257,40) por los períodos: 2013/01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12-, para que en el término de veinte (20) días a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial, cancele la deuda reclamada, con más los intereses y costas previstos por el Código Tributario Provincial (ley 6006 T.O. 2021 por decreto 290/2021) y ley 9024 con sus modificatorias, o acre-

dite el pago o, en su caso, oponga excepciones admisibles, bajo apercibimiento de quedar expedita la ejecución, de conformidad a lo dispuesto por ley 9024 y sus modificatorias y proseguir dicha ejecución hasta el completo pago de lo adeudado. ARTÍCULO 3º.- CITESE, EMPPLACESE, PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y ARCHÍVESE. Fdo: AB. MARIA DANIELA FIGUEROA Jefatura de Area requerimientos de la Direccion de Jurisdiccion de Gestion Coactiva de la Deuda. Dto 999/18. R.G. 2187/21. Dirección General de Rentas. Ciudad de Córdoba. Provincia de Córdoba.

5 días - N° 475076 - s/c - 29/08/2023 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

EDICTOS: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-111377/2022 –AMAYA, CARLOS ALEJANDRO - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AMAYA CARLOS ALEJANDRO D.N.I. N° 20.453.062 – Sobre un inmueble según declaración jurada y reporte parcelario de superficie 270 metros2, ubicado en Calle:

CALLE RAFAEL NUÑEZ N° 579, Barrio: SUR, C.P.: 5121, Departamento: Santa María, Localidad: Despeñadero, Pedanía: San Antonio, lindando al Norte con Parcela 018, al Sur con Parcela 016, al Este con parte de Parcela 010 y parte de Parcela 011 , al Oeste con Calle Rafael Núñez, siendo el titular de cuenta N° 310524899026 (MZA 102), cita al titular de cuenta mencionado AMAYA CARLOS A. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Deán Funes N° 64- 3º Piso- Ciudad de Córdoba- Tel.: 4342443) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150.Fdo. Dra. IRENE CAROLINA GABUTTI, Presidenta de la Unidad Ejecutora Cba. 15/08/2023. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 475211 - s/c - 29/08/2023 - BOE

